



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 8/15, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 24 DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Coalición Canaria- Partido**

**Nacionalista Canario (CCa-PNC)**

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Doña Candelaria Concepción García  
Herrera.

Don Martín Déniz Delgado.

Doña Giovanna del Castillo Perera.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Dona Javier Galván Rodríguez

**Partido Socialista Obrero Español  
(P.S.O.E.)**

Don Juan González Gómez.

Doña Ana Rosa Mena de Dios.

Don Julián Rodríguez Pérez.

**Sí Se Puede (SSP)**

Don Manuel Antonio Martín Rocha.

Doña Blanca Carrasco Mesa.

Don Sergio Fernández Díaz.

**Grupo Mixto**

Don Juan Antonio Romero Santos. (PP)

Doña María del Pilar Villarmín

Chamorro. (Unid@s por Tegueste)

**No asiste**

Doña Concepción Reyes Rivero.

**Secretario:**

D. José Tomás Martín González.

**Interventora:**

D<sup>a</sup> Montserrat Medina Pérez.

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**1. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES  
Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES QUE SE CONSTITUIRÁN CON  
MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015 DE  
LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES.**

Visto el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, por el que se convocan elecciones generales para el 20 de diciembre de 2015 y en aplicación de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó**:

**Primero.-** Proceder a la designación de los Presidentes y Vocales y sus correspondientes suplentes de las mesas electorales para las elecciones generales a celebrar el próximo día 20 de diciembre de 2015, quedando formadas las mesas electorales, una vez realizado el correspondiente sorteo, de la forma que a continuación se detalla:

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**001**

Mesa  
**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	CELESTINO CELSO	42927877X	CALLE PREBENDADO PACHECO 1 PTA 1 TEGUESTE CA	PRESIDENTE/A
FAJARDO	PERERA	ERAMOS	42924293Z	CALLE RAMAL 4 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO	1.er VOCAL
CEGUERA	ANGOSTO	ARTONIO	22927293L	CALLE AUDIENCIA (LA) 35 TEGUESTE CASCO TEGUEST	2.º VOCAL
HERNÁNDEZ	SUÁREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	42928945C	CALLE DRAGO (EL) 7 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CE	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
HORN	WOLK	JORGE FEDERICO	42075318S	CALLE MANZANAS (LAS) S/N TEGUESTE CASCO TEGUE	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
FALCÓN	VIDAL	COSME	51208068V	CALLE PREBENDADO PACHECO 11 PISO P01 PTA IZ T	1.er VOCAL 1.er Suplente
FARIÑA	BARROSO	MARÍA JOSÉ	45441140V	CALLE CASINO (DEL) 54 PISO P01 PTA I TEGUESTE C	1.er VOCAL 2.º Suplente
COBO	SANTANA	PAOLA	79061118K	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 198 PISO A01 TEG	2.º VOCAL 1.er Suplente
COUTO	FERNÁNDEZ	GERARDO DE JESÚS	78563447R	CALLE ALCALDE MAXIMO GONZALEZ 23 PISO P01 PTA	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**001**

Mesa  
**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
JUANES	GONZALEZ	DOLORES	10795595Q	CALLE SARDAN (EL) 3 TEGUESTE CASCO TEGUESTE C	PRESIDENTE/A
PEREZ	DIAZ	ROMEN	54056155Z	CALLE FELIPE DEL CASTILLO 6 TEGUESTE CASCO TEG	1.er VOCAL
MELIAN	DIAZ	OSCAR LUIS	54064406P	CALLE POBRES (LOS) 15 TEGUESTE CASCO TEGUESTE	2.º VOCAL
LECUE	BOROBIA	MIREN IGONE	30557976S	PLAZA SAN MARCOS 6 TEGUESTE CASCO TEGUESTE C	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
LOPEZ	GONZALEZ	ALBERTA	43608797S	CALLE ALCALDE MAXIMO GONZALEZ 14 TEGUESTE CA	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
PEREZ	HERNANDEZ	DAVID	78718419E	CALLE ALCALDE MAXIMO GONZALEZ 23 PISO P01 PTA	1.er VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	MARRERO	NATALIA DEL PINO	52843890X	CALLE CARMEN (EL) 29 TEGUESTE CASCO TEGUESTE	1.er VOCAL 2.º Suplente
MELIAN	HERNANDEZ	M CONSOLACION	43621502R	CALLE PUENTE PALO 15 TEGUESTE CASCO TEGUESTE	2.º VOCAL 1.er Suplente
MELIAN	RIVERO	M. DOLORES	78363533A	CALLE CASINO (DEL) 2 PISO P01 TEGUESTE CASCO T	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**002**

Mesa  
**A**



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
EXPOSITO	BARBUZANO	ALBERTO	78566894K	CMNO BLAS NUÑEZ 14 PTA B BLAS NUÑEZ. CANTERAS (L)	PRESIDENTE/A
FERNANDEZ	ANGEL	FRANCISCO	41992707C	CMNO MONTE (DEL) 26 PTA B PEDRO ALVAREZ	1.er VOCAL
DELGADO	LOPEZ	M DE LOS REYES	43806225B	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 7 PISO P01 CANTERA	2.º VOCAL
FELICIANO	RODRIGUEZ	ALEX	45450045K	CMNO HONDO 83 PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
FERNANDEZ	DELGADO	YESABEL	54047887A	CMNO HONDO 56 PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
FERNANDEZ	DIAZ	GUILLERMO	45451918P	CMNO ZOILO RODRIGUEZ 1 PISO P01 BLAS NUÑEZ. CANT	1.er VOCAL 1.er Suplente
FERNANDEZ	GARCIA	DAVID	54058143R	CALLE CINE (EL) 52 PISO P01 CANTERAS (LAS)	1.er VOCAL 2.º Suplente
DIAZ	BATISTA	LUIS JAVIER	78561739H	CMNO HONDO 16 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL 1.er Suplente
DIAZ	DIAZ	RICARDO	42921879S	CALLE NICOLAS DIAZ 4 BLAS NUÑEZ CANTERAS (LAS)	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**002**

Mesa  
**B**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
PEREZ	DELGADO	BEGOÑA	54045306K	CMNO HONDO 29 PISO PBJ PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A
RAMALLO	GONZALEZ	JUAN PEDRO	78558966M	CMNO HONDO 18 PISO PBJ PEDRO ALVAREZ	1.er VOCAL
NEGRIN	RAMOS	ALEJANDRA MARIA	45457094D	CMNO HONDO 77 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL
PEREZ	HERNANDEZ	JUANA	45442112T	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 63 PTA TR SAN BE	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
PEREZ	REYES	TOMAS	54046413R	CMNO PITERAS (LAS) 33 PEDRO ALVAREZ	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
RAMALLO	RODRIGUEZ	FATIMA	45443374C	CALLE MEDIO (EL) 12 PISO P01 PEDRO ALVAREZ	1.er VOCAL 1.er Suplente
RAMOS	SOTO	IGNACIO ANDRES	41952090K	CALLE JOSE DEL CASTILLO ROJAS 2 FARIA PEDRO ALV	1.er VOCAL 2.º Suplente
OCANDO	LIMA	SONIA	43485840Q	CMNO BARRIALES (LOS) 2 PISO P02 BARRIALES (LOS)	2.º VOCAL 1.er Suplente
PADILLA	MELIAN	JUAN NORBERTO	45457760P	VREDA ENCIMA 4 PEDRO ALVAREZ	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
**Santa Cruz de Tenerife**

Municipio  
**Tegueste**

Distrito Censal  
**01**

Sección  
**003**

Mesa  
**A**

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
DOMINGUEZ	GONZALEZ	DIEGO JOSE	43826772L	CALLE LECHERAS (LAS) 8 PORTEZUELO ALTO PORTEZUE	PRESIDENTE/A
EXPOSITO	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	42938356R	CALLE PUENTE (EL) 2 PORTEZUELO ALTO PORTEZUELO	1.er VOCAL
CLEMENTE	AVARGUES	HUGO JOSE	52368188V	CMNO VARIANES 10 PADILLA BAJA PORTEZUELO (EL)	2.º VOCAL
ESPINOSA	ALFONSO	MARIA ARGELIA	43789189H	CMNO PADILLA BAJA 35 PTA A PADILLA BAJA PORTEZUE	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
FERNANDEZ	ALONSO	DAVID	54044661C	CMNO PORTEZUELO (DEL) 31 PORTEZUELO ALTO PORTE	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
FEBLES	CEJAS	M. LIDIA	43799945X	CMNO PADILLA BAJA 21 PADILLA BAJA PORTEZUELO (EL)	1.er VOCAL 1.er Suplente
FERNANDEZ	GONZALEZ	NISAMAR	78715435M	CALLE CORAZON DE JESUS 2 PORTEZUELO ALTO PORT	1.er VOCAL 2.º Suplente
CORREA	PLACERES	DANIEL	78726379R	CALLE PADILLA ALTA 64 PADILLA ALTA PORTEZUELO (E	2.º VOCAL 1.er Suplente
CRUZ DE LA	GALVAN	ANGEL LUIS	45454247Z	CMNO PADILLA BAJA 26 PTA TRAS PORTEZUELO BAJO	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
003

Mesa  
B

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
PEREZ	CORREA	DAVINIA MARIA	78714063J	CALLE COSTURERAS (LAS) 12 PORTEZUELO ALTO PORT	PRESIDENTE/A
PEREZ	EXPOSITO	JORGE ADAY	54063404H	CALLE ANTONIO DIAZ 1 PTA A PORTEZUELO ALTO PORT	1.er VOCAL
MARTIN	CRUZ	M. ISABEL	43606294L	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 185 PADILLA BAJA PO	2.º VOCAL
PEREZ	PEREZ	CARMEN MARINA	41950256G	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 342 PORTEZUELO ALT	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
PINO DEL	BERMUDEZ	MOISES	78717979L	CALLE PANADERAS (LAS) 17 PORTEZUELO ALTO PORTE	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
PEREZ	HERNANDEZ	LUZ MARINA	54051310E	CALLE PADILLA ALTA 25 PADILLA ALTA PORTEZUELO (E	1.er VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	PEREZ	JOSE JUAN	42143000P	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 342 PORTEZUELO ALT	1.er VOCAL 2.º Suplente
MARTIN	LORENZO	FAUSTINO	42161647W	CALLE COSTURERAS (LAS) 24 PORTEZUELO ALTO PORT	2.º VOCAL 1.er Suplente
MARTIN	SUAREZ	GUILLERMO	78571386M	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 364 PORTEZUELO ALT	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
004

Mesa  
A

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
ARMAS	MORALES	FRANCISCO JAVIER	42017085H	CALLE ALCALDE JOSE HERNANDEZ 10 TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A
DOMINGUEZ	FUENTES	M. DE LA ENCARNAC	78372466N	CMNO VIEJO 52 PISO P01 TEGUESTE CASCO TEGUEST	1.er VOCAL
CARABALLO	PERDOMO	SARAY IRENE	78548653L	CALLE MOQUINAL (EL) 27 PISO P01 PTA A TEGUESTE	2.º VOCAL
BAGGERMAN	RODRIGUEZ	OLIVER PIETER	78574009Y	CALLE OLIVA (LA) 8 OLIVA (LA) TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
BARRETO	GONZALEZ	BERNARDI NO	43623692Y	CALLE PINAR (EL) 1 OLIVA (LA) TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
DORTA	HERNANDEZ	SANTIAGO DAVID	78556926N	CALLE MOQUINAL (EL) 25 PISO P01 PTA C TEGUESTE	1.er VOCAL 1.er Suplente
ESPINOSA	RODRIGUEZ	FRANCISCO ZENON	41965015C	CALLE MEDEROS 4 PISO P01 PTA 2 MEDEROS TOSCAS (	1.er VOCAL 2.º Suplente
CANADILLAS	GALVAN	MARIA CRISTINA	45443522F	CALLE GOFIONES (LOS) 19 TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL 1.er Suplente
CHINEA	CABRERA	RAQUEL	78725498V	CALLE MEDEROS 27 MEDEROS TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
004

Mesa  
B



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
JIMENEZ	DIAZ	YURENA	78565472W	CALLE CIPRIANO GONZALEZ 1 PISO PBJ PTA IZ TEGU	PRESIDENTE/A
PERERA	RODRIGUEZ	BORJA DAMIAN	78563476F	CMNO BREZO (EL) 4 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CE	1.er VOCAL
MERINO	MORILLAS	GUADALU PE	42050603W	CALLE OLIVA (LA) 18 OLIVA (LA) TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL
LEON DE	QUINTANA	MANUEL EMILIO	45437372K	CALLE MOLINILLO (EL) 12 POR A TEGUESTE CASCO T	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
LOPEZ	BETANCOR	PABLO ANTONIO	45446156L	CALLE ALCALDE JOSE HERNANDEZ 5 PTA 10 TOSCAS (L	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
PEREZ	CELIS	ALBA	54058471F	CALLE NEVERITA (LA) 15 TOSCAS (LAS)	1.er VOCAL 1.er Suplente
PEREZ	DORTA	NICOLAS ALEXIS	54040313L	CALLE ISORA 15 PISO PBJ TEGUESTE CASCO TEGUES	1.er VOCAL 2.º Suplen
MOLINA	DIAZ	ESTEBAN	54048544Q	CALLE POBRES (LOS) 40 TEGUESTE CASCO TEGUESTE	2.º VOCAL 1.er Suplente
MOLINA	HERNANDEZ	MARIA CANDELARIA	45457901B	CALLE CORINO MELIAN SOTO 8 PISO P01 TEGUESTE	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
005

Mesa  
A

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
CONCEPCION	HERNANDEZ	JUAN CRESCENCIO	42065850T	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 190 PISO P01 SOCORR	PRESIDENTE/A
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	M GORETTI	45453998H	CALLE JUSTO MARINO CONCEPCION 4 SOCORRO (EL)	1.er VOCAL
GARCIA	GONZALEZ	ARGE MANUEL	43621281X	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 194 SOCORRO (EL)	2.º VOCAL
DARIAS	BARRETO	MARIA DALINA	45447240E	CALLE MARQUES DE CELADA 1 SAN GONZALO SOCORRO	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
DIAZ	ECHEANDIA	ROSARIO	14859402E	CALLE MARQUES DE CELADA 7 SAN GONZALO SOCORRO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
HERRERA	GUTIERREZ	ABIMELEK	78574597L	CLLON LLANO (EL) 5 MEDEROS TOSCAS (LAS)	1.er VOCAL 1.er Suplente
IZQUIERDO	ROSA	ANTONIA MARIA	54046152Q	CALLE VALLE MOLINA 42 MOLINA SOCORRO (EL)	1.er VOCAL 2.º Suplente
GARCIA	PIÑERO	LETICIA	78712974M	CALLE POZO SAN GONZALO 6 SAN GONZALO SOCORRO	2.º VOCAL 1.er Suplente
GOMEZ	PERERA	ANA	54053202M	CALLE MARQUES DE CELADA 19 SAN GONZALO SOCORR	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
005

Mesa  
B

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
SUAREZ	PESTANO	LAURA	45441247D	CALLE RUDA 33 SOCORRO (EL)	PRESIDENTE/A
SANTANA	PEREZ	LAURA	78557626E	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 65 SAN LUIS SOCORRO	1.er VOCAL
REYES	ESTEVEZ	DOMINGO JESUS	42064228B	CALLE RUDA 15 SOCORRO (EL)	2.º VOCAL
SUAREZ	SUAREZ	ANGEL REYKO MARIA	54044312Q	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 150 PISO P01 SOCORRO	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
TRUJILLO	ALCARAZ	LUCIA EUGENIA	30068054Q	CALLE ESPINAL (EL) 24 SOCORRO (EL)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
SANTOS	PEREZ	M TERESA	45441454D	CMNO GUELEN 3 LOMO DEL SOCORRO (EL) SOCORRO (	1.er VOCAL 1.er Suplente
SERRANO	HERNANDEZ	MIGUEL	78701511L	CALLE HELECHOS (LOS) 6 SOCORRO (EL)	1.er VOCAL 2.º Suplente
RODRIGUEZ	ARMAS DE	CONCEPCION	45438038C	CALLE RUDA 41 SOCORRO (EL)	2.º VOCAL 1.er Suplente
RODRIGUEZ	DIAZ	MIGUELINA	42927820E	CALLE RUDA 4 SOCORRO (EL)	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
006

Mesa  
A

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
BRITO	LOPEZ	GUILLERMO	78569875N	CALLE GOMERO (EL) 34 GOMERO (EL) TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A
GAMEZ	ARMAS	ELENA ROSA	43611216L	CALLE TAGRE 1 SAN LUIS SOCORRO (EL)	1.er VOCAL
CLAVIJO	HERNANDEZ	FRANCISCO FELIX	42729329K	CALLE GUAYDIL 62 TAMARCO TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL
CAMPOS	HERRERA	ANGEL LUIS	42922676F	CALLE ADELFA (LAS) 1 TAMARCO TOSCAS (LAS)	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
CASTRO	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	42078975S	CMNO HACIENDILLA (LA) 26 SAN LUIS SOCORRO (EL)	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GARCIA	FARIÑA	JONATHAN	43818449E	CALLE ALCALDE MARCOS MELIAN 2 PTA 5 GOMERO (EL)	1.er VOCAL 1.er Suplente
GARCIA	GASPAR	SILVIA	78718870J	CALLE TAGRE 9 SAN LUIS SOCORRO (EL)	1.er VOCAL 2.º Suplente
CURBELO	BRITO	OSCAR	78708627M	CALLE ADELFA (LAS) 14 TAMARCO TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL 1.er Suplente
DEIG	ESCOBAR	ISOLDE	42047344D	CALLE CUEVA JURADA 8 GOMERO (EL) TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
006

Mesa  
B

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
PEREZ	HERNANDEZ	M DE LOS ANGELES	54113281P	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 30 SAN LUIS SOCORRO	PRESIDENTE/A
RODRIGUEZ	CRUZ DE LA	SEGUNDO	42004974M	CALLE ANTONIO SANTOS 5 PISO P02 PTA DR GOMERO (E	1.er VOCAL
PARDO	MALDONADO	ANA ISABEL	15429147B	CALLE GUAYDIL 32 TAMARCO TOSCAS (LAS)	2.º VOCAL
PEREZ	PAGES	MARIA CANDELARIA	45442058S	CALLE HERNANDEZ (LOS) 11 PTA A GOMERO (EL) TOSCA	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
PIÑOL	FARRE	ALBA	40829704N	CALLE ANTONIO SANTOS 11 PISO P01 PTA L GOMERO (E	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	LEONOR	45454829K	CMNO HACIENDILLA (LA) 10 SAN LUIS SOCORRO (EL)	1.er VOCAL 1.er Suplente
RODRIGUEZ	HODGSON	CLOTARIO JOSE	42025329M	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 26 SAN LUIS SOCORRO	1.er VOCAL 2.º Suplente
PERDOMO	TORRES	FRANCISCO JAVIER	43602112T	CALLE TUNERAS (LAS) 1 SAN LUIS SOCORRO (EL)	2.º VOCAL 1.er Suplente
PERERA	ROJAS	PABLO	78556760F	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS 4 TAMARCO TOSCAS (	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
007

Mesa  
A



1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
GUEZALA DE	RODRIGUEZ	ANA MARGARITA	45459251G	CALLE BELLOTEROS (LOS) 8 BALDIO (EL) TEGUESTE C	PRESIDENTE/A
GOMEZ	REYES	MARIAS REMEDIOS	45445968S	PASEO EUGENIO LOPEZ 3 PISO P03 PTA C BALDIO (EL)	1.er VOCAL
DIAZ	ARMAS	BEATRIZ	54055827P	CALLE CUEVAS (LAS) 15 PISO PBJ PTA IZ BALDIO (EL)	2.º VOCAL
GUTIERREZ	LOZANO	VALENTINA COROMOTO	51206195F	CMNO VIEJO 3 PISO P02 PTA H BALDIO (EL) TEGUESTE	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
HERNANDEZ	DORTA	IBAN	54043776D	CMNO COCO 27 BALDIO (EL) TEGUESTE CENTRO	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GONZALEZ	DIAZ	ISRAEL	54052799Q	CALLE CUEVAS (LAS) 16 POR A PISO P03 PTA IZQ BALD	1.er VOCAL 1.er Suplente
GONZALEZ	HERNANDEZ	M. CANDELARIA	43614121A	PASEO EUGENIO LOPEZ 15 BALDIO (EL) TEGUESTE CE	1.er VOCAL 2.º Suplente
DIAZ	FERNANDEZ	M PILAR	43607792E	CALLE BALDIO (EL) 1 PISO P01 PTA F BALDIO (EL) TE	2.º VOCAL 1.er Suplente
DIAZ	HERNANDEZ	MARIA ANTONIA	43616619V	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 183 PISO P01 PTA A	2.º VOCAL 2.º Suplente

Provincia  
Santa Cruz de Tenerife

Municipio  
Tegueste

Distrito Censal  
01

Sección  
007

Mesa  
B

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	DIRECCIÓN	CARGO EN LA MESA
SANTANA	DORESTE	M LOURDES	42800635G	CMNO VIEJO 23 BALDIO (EL) TEGUESTE CENTRO	PRESIDENTE/A
REYES	MARRERO	CANDELARIA	42933959C	CALLE GUILLAMA 14 PISO P01 BALDIO (EL) TEGUESTE	1.er VOCAL
PALAO	GONZALEZ	ILUMINADA	45444565S	CALLE CUEVAS (LAS) 9 PISO P02 PTA IZ BALDIO (EL)	2.º VOCAL
SOSA	HENRIQUEZ	FAUSTINA	78472181E	CALLE CUEVAS (LAS) 22 PISO P03 PTA B BALDIO (EL)	PRESIDENTE/A 1.er Suplente
TALLO	PADRON	ANA MARIA	43820067F	CALLE CUEVAS (LAS) 22 POR D PISO P02 PTA B BALDI	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
RODRIGUEZ	ALVAREZ	LAURA BEATRIZ	78712204V	CALLE CUEVAS (LAS) 22 POR D PISO P01 PTA C BALDI	1.er VOCAL 1.er Suplente
RODRIGUEZ	DIAZ	ROSA DELIA	45454643L	PASEO EUGENIO LOPEZ 16 PISO P01 PTA D TEGUEST	1.er VOCAL 2.º Suplente
PERAZA	GONZALEZ	CIPRIANO	43609255J	CALLE MOCANERA (LA) 1 PISO P01 BALDIO (EL) TEGUE	2.º VOCAL 1.er Suplente
PERERA	GONZALEZ	AMELIA	41992336V	PASEO EUGENIO LOPEZ 27 PISO P01 BALDIO (EL) TEG	2.º VOCAL 2.º Suplente

**Segundo.-** Sustituir a los excusados por la Junta Electoral de Zona y a los no notificados por quienes figuren en el puesto siguiente de la lista del Censo Electoral que reúna las condiciones exigidas para su nombramiento como miembros de las mesas electorales.

## 2. PARTE DECISORIA.

### 2.1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Concejald de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha interviene para indicar que en el borrador del acta no aparece reflejada la respuesta dada por el Sr. Alcalde a la pregunta planteada por él sobre si se habían realizado obras en La Casa de Los Camineros.

El Sr. Concejald de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que en el punto seis del orden del día, en relación a la subida del precio del agua, hay una contradicción con respecto a los votos emitidos en la Comisión Informativa.

El Sr. Secretario aclara que se está considerando el contenido del acta de la sesión plenaria y no de la Comisión Informativa.

Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha continúa indicando que en el punto 1.4. (página 30) del acta se recoge que él preguntó si se habían recogido las necesidades para cubrir todos los servicios del Centro de Día, pero que realmente se refería a las necesidades del personal del Ayuntamiento, que no se refería al Centro de Día sino a que si el Grupo de Gobierno había estudiado cuáles podrían ser las necesidades de personal del Ayuntamiento. También indicó que en el apartado de ruegos y preguntas, en la página 49 y siguientes, figura la respuesta a una pregunta del Sr. Concejald de SSP D. Sergio Fernández Díaz, cuando lo cierto es que la respuesta se dio en fecha posterior.

El Sr. Secretario indica que si la contestación se dio en un momento posterior a la sesión plenaria lógicamente no puede figurar en el acta, por lo que procedería a comprobar esta incidencia.

El Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que en la página 51 aparecen preguntas sin que figure quien las formula.

El Sr. Secretario explica que son formuladas por Dña. Blanca Carrasco Mesa y que así consta en la página 50.

El Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha continúa indicando que en la página 52 no aparecen las preguntas que hicieron a la aprobación del presupuesto.

El Sr. Secretario indica que figuran todas relacionadas, que figura una sobre una dotación de 60.000€ y que luego se indica que fueron respondidas por escrito con registro de salida del día 29 de noviembre. Luego hay otras sobre la liquidación del presupuesto, de varios decretos.

El Sr. Portavoz de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que en la página 53 cuando se habló del albergue de la Casa de Los Camineros se justificó que no se había ejecutado la obra por falta de la calificación territorial y que pregunté si se habían ejecutados obras sin la calificación territorial, a lo que el Sr. Alcalde respondió que no se habían ejecutado obras, sino que simplemente se llevaron a cabo unas limpiezas. Pide que esa contestación conste en el acta.

El Sr. Alcalde indica que también dijo que se llevó a cabo una reparación de enfoscados y reitera que no se ejecutaron obras del proyecto, sino trabajos de limpieza en la Casa y un parcheado del enfoscado.





Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los presentes, quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

## 2.2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2016 formado por la Presidencia, según el dispone el artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe emitido por la Interventora Accidental.

Considerando que las Comisiones Informativas de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, el día 17 de noviembre de 2015, al amparo del artº 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dictaminaron favorablemente la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2016

Considerando que por el Grupo Municipal Sí se Puede presentó por escrito (R/E 2015-015513) enmiendas parciales al Presupuesto 2016 cuyo tenor es el que sigue:

### “ENMIENDA Nª1.

*En un momento como el actual, en el que tantas personas y familias están teniendo dificultades para satisfacer sus necesidades más básicas, se hace necesario que las administraciones públicas asuman el compromiso de garantizar y reforzar la red básica de servicios sociales de las entidades locales. Si bien se trata de un compromiso compartido y es preciso instar a la administración autonómica y a la administración del estado a que respondan con la financiación que les corresponde, el Ayuntamiento debe demostrar en sus presupuestos su compromiso. Al igual que el resto de servicios municipales, los servicios sociales tienen como seña de identidad la proximidad a la ciudadanía. Constituyen la estructura imprescindible para atender las necesidades de muchas personas y familias y se han visto recortados o limitados en los últimos años debido a los sucesivos "ajustes" presupuestarios. La Ayuda a domicilio, la promoción comunitaria, el apoyo psicosocial para la integración social, la educación social para la mejora de la convivencia familiar y tantas otras intervenciones deben seguir ocupando la centralidad en la actuación municipal desde los Servicios Sociales, y deben responder adecuada y suficientemente a las necesidades de la ciudadanía. Se trata de servicios esenciales y prioritarios. Es una prioridad para Tegueste mantener y mejorar sus Servicios Sociales. Por eso es muy importante que el Ayuntamiento demuestre su compromiso destinando un 10% de su presupuesto al área de Servicios Sociales recomendación que hace la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales para las Comunidades Autónomas. REDESSSCAN la sube al 17% en el caso de Canarias. En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, se destina el 7.60% a Servicios Sociales y Promoción Social.*

*En consecuencia con lo anterior, se propone que el Ayuntamiento de Tegueste destine el 10% del presupuesto a la política de gastos 23””Servicios Sociales y Promoción Social”, financiándose con bajas de otros conceptos que se detallan en esta enmienda.*

#### ENMIENDA N°2.

*Dentro de la clasificación del presupuesto de gastos, por áreas de gastos, se denominan “ayudas y/o subvenciones” a distintos conceptos de gastos, diferenciándolos por cuantía, pero sin determinar a qué corresponden.*

*Esta denominación amplia es contraria a los principios contables públicos e imposibilita que los grupos políticos que no estén en el gobierno o cualquier otra persona interesada puedan conocer cuáles son estas aportaciones y el destino de las mismas.*

*Este hecho tiene especial relevancia, ya que las subvenciones nominativas que aparecen especificadas en el presupuesto inicialmente aprobado, podrán concederse de forma directa, siendo esta una excepción al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Por lo tanto, se requiere la especificación de cada una de estas “ayudas o subvenciones” en la clasificación por áreas de gastos, conforme a lo establecido con lo establecido en la Orden EHA 3565/2008 y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

#### ENMIENDA N°3.

*El concepto económico 230 “Dietas de los miembros de los órganos de gobierno”, se ha incrementado en los últimos años, pasando de 10.000,00 € (presupuestado en 2012) a 23.000,00 € (en 2013) y en el ejercicio 2015 ascendieron a 30.000,00 € los gastos previstos en dietas de los miembros de los órganos de gobierno. La previsión en este concepto económico de gastos para el ejercicio 2016 asciende a 31.000,00 €. Por lo tanto, se han incrementado este tipo de gastos en un 210 % en cuatro años, sin que se explique en la memoria a qué obedece este incremento.*

*Por lo tanto, se propone reducir hasta 3.000,00 € este importe, obteniendo un ahorro en el gasto por este concepto de 28.000,00 € que puede financiar en parte con algunas propuestas que se exponen en este documento.*

#### ENMIENDA N°4.

*Respecto al anexo de inversiones hay que señalar que, según lo establecido en el art.13.4 Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, “Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:*

- A) código de identificación.*
- B) denominación del proyecto.*
- C) año de inicio y año definalización previstos.*
- D) importe total previsto.*
- E) anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.*
- F) tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.*
- G) previsible vinculación de los créditos asignados.*
- H) órgano encargado de su gestión”.*

*El anexo de inversión del presupuesto del 2016 no detalla el año de inicio y de finalización previsto para cada inversión, ni el importe total previsto y tampoco el órgano encargado de su gestión. En la memoria tampoco se detallan las actuaciones a desarrollar en el marco de estos “planes” que anualmente se presentan en el anexo de inversiones.*

*En consecuencia, entendemos que en el Anexo de Inversiones no se detalla lo exigido en el precepto legal citado anteriormente. Este hecho es susceptible de subsanación y requerimos que sea corregido antes de la aprobación del presupuesto por el Pleno, en aras de cumplir con la legalidad vigente y dar mayor información al resto de partidos políticos, asociaciones y a los vecinos y vecinas del municipio.*

#### ENMIENDA N° 5

*Asimismo, observar que las inversiones previstas para 2016 ascienden a 660.000,00 € lo que representa un incremento respecto a las inicialmente previstas en el ejercicio 2015, que ascendieron a 525.000,00 €. Este hecho en si mismo es positivo, ya que se necesita una mayor inversión pública en el municipio. No obstante, la estimación de las inversiones ejecutadas hasta el momento, en el año 2015, según el informe de la interventora, es de 350.000 euros. Por lo tanto, el problema no es solo la falta de presupuesto destinado a la inversión pública municipal, sino, además, el alto grado de inejecución del presupuesto por parte de los gestores públicos.*

*Asimismo, consideramos importante incluir en el anexo de inversiones un Plan o proyecto de marquesinas en aquellas paradas que lo necesiten. Esta propuesta es un requerimiento vecinal, vinculado,*



*fundamentalmente con los niños y niñas que utilizan el transporte para trasladarse a su centro educativo. Es prioritario dotar de la infraestructura básica necesaria para facilitar y fomentar el transporte público.*

*Además, consideramos que el denominado Plan de Techado de Polideportivos municipales es otra necesidad que ha sido manifestada por la ciudadanía y deber ser objeto de una apuesta clara municipal. Este hecho no se pone de manifiesto, cuando la mayor parte de lo previsto en el presupuesto para esta actuación, se da de baja para cubrir otros gastos.*

*En Conclusión, esta enmienda propone incluir en el anexo de inversiones de 2016, el plan de Marquesinas en las paradas de guaguas del municipio, así como priorizar el Plan de Techado de polideportivos.*

#### ENMIENDA N° 6.

*En este presupuesto de gastos para el ejercicio 2016, el subconcepto económico 22601 "Atenciones Protocolarias y Representativas" se consignó con un importe total de 33.000,00 €, de las cuales 10.000,00 € corresponden a atenciones protocolarias y representativas de los órganos de gobierno.*

*Considerando que este gasto es innecesario ya que no contribuye a la mejora de los servicios públicos ni a paliar desequilibrios económicos y sociales.*

*Se propone dar de baja la totalidad del crédito destinado a este subconcepto económico 22601 al considerarlo un gasto no prioritario.*

#### ENMIENDA N°7.

*Dentro del concepto económico 226, se encuentra el subconcepto de gastos 22604 "Jurídicos y Contencioso" que está cuantificado en el presupuesto 2016 por importe de 50.000,00 euros y según los datos de la liquidación del ejercicio 2014, se reconocieron obligaciones por importe superior, de 59.463,80 euros.*

*Esto conlleva a plantearse que algo no funciona bien, cuando en un presupuesto de ocho millones de euros, se destinan casi 60.000,00 euros a contenciosos. Este mismo importe, es decir, 60.000,00 euros estaban presupuestados, por ejemplo, en el anexo de inversiones para el Plan de Infraestructura de Calles o para el Plan de Techados de de Instalaciones Deportivas.*

*El recurso destinado al pago a abogados en ejercicios anteriores y también en la previsión para 2016 es superior al importe destinado al Plan de Saneamiento, que en 2015 fue 40.000,00 euros.*

*En consecuencia, se propone que este gasto imputado en el subconcepto 22604, referido a "Jurídicos y Contenciosos" se suprima, cambiando el modo de gestión, evitando los procedimientos judiciales a los que se somete el ayuntamiento y concertando convenios con otras entidades locales.*

#### ENMIENDA N°8

*El concepto 226, "gastos diversos", se presupuestó en 2015 en la cuantía de 439.800,00 euros y en 2016 se presupuesta en 430.100,00 euros. Esto parece una reducción del este concepto pero no lo es, ya que la liquidación del ejercicio 2014 se reconocieron obligaciones por importe de 560.608,36 € en el concepto de "Gastos Diversos", por lo que, este gasto representó el 8,29% del presupuesto realmente ejecutado en 2015, que ascendió a 6.761.657,39 euros, .*

*Por una parte el análisis del gasto en este concepto suele ser superior a lo presupuestado, y no saber en la mayoría de los casos a que corresponde, ya que está dentro de "otros gastos diversos", donde no existe ningún tipo de especificación. En este sentido, apuntar que se solicitó la relación de gastos que se han imputado a este concepto presupuestario, con el detalle de los mismos, y en la respuesta del equipo de gobierno no se precisó ninguno de ellos ni se respondió a las preguntas que se habían formulado.*

En consecuencia, y en aras de la transparencia que requiere un documento de presupuestos, se requiere que se minore el concepto de "Gastos Diversos" aplicándolo a lo que corresponde cada gasto, con el detalle específico y concreto de gasto efectuado.

En definitiva, este presupuesto al igual que los dos anteriores, priorizan la reducción de deuda, los resultados económicos favorables, como el superávit presupuestario y la liquidez de tesorería. Estos resultados son muy buenos cuando se refieren a una empresa privada, y pudieran serlo para una administración pública si no se dejaran de prestar servicios públicos, acciones de fomento del empleo e inversiones necesarias en el municipio. Esta política es depresora de la actividad económica y de la calidad en la prestación de los servicios públicos de competencia local.

Asimismo, se tiende a externalizar la prestación de servicios públicos, con la falta de control sobre la calidad de los mismos, el mayor costo económico y la debilidad del sector público.

Otro de los pilares de estos presupuestos es el incremento de la carga fiscal a la ciudadanía, a partir del Plan de Ajuste suscrito en el año 2012, hecho que se recoge nuevamente en el presupuesto 2016 y es también la previsión para los siguientes ejercicios presupuestarios, según el Marco Presupuestario que se adjunta al presupuesto, para los años 2016-2019.

Por todo ello, se SOLICITA, se consideren las enmiendas presentadas y se incluyan en el proyecto de Presupuesto 2016."

Realizado el correspondiente debate sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal SSP y rechazadas las mismas con el voto negativo de la mayoría (siete a favor -3 de los Sres. Concejales del Grupo SSP, 3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y nueve en contra -8 de los Sres. Concejales del Grupo CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-).

Y considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de procedimiento de elaboración y aprobación inicial (art. 168) y en materia de publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor (art. 169), así como lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (art. 18 a 23), el Pleno del Ayuntamiento, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve votos a favor -8 de los Sres. Concejales del Grupo CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP- y siete votos en contra -3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), acordó:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el Ejercicio 2016 según el resumen siguiente:

PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2016	
PREVISIONES INICIALES	
CAPITULOS	<u>Año 2016</u>
1 GASTOS DE PERSONAL	3.106.700,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.677.300,00
3 GASTOS FINANCIEROS	55.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	454.000,00
5 FONDOS DE CONTIGENCIA	40.000,00
6 INVERSIONES REALES	660.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00



8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	674.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.818.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2016</b>		
PREVISIONES INICIALES		
<b>CAPITULO</b>		<b>Año 2016</b>
1	I: IMPUESTOS DIRECTOS	2.939.000,00
2	II: IMPUESTOS INDIRECTOS	50.600,00
3	III: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.234.400,00
4	IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.566.000,00
5	V: INGRESOS PATRIMONIALES	27.000,00
6	VI: ENAJENACION DE INV. REALES	0
7	VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	IX: PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL</b>		<b>8.818.000,00</b>

**Segundo:** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

**Tercero:** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, y por los motivos enumerados en el punto 2 de dicho artículo, puedan presentar reclamaciones.

**Cuarto:** Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya transcurrido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha explica que en relación al proyecto del presupuesto para el año 2016 su grupo político presentó una serie de enmiendas que pasó a leer.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios indica que hicieron en su momento una propuesta a los presupuestos y que siendo bastante complicado sacar conclusiones al detalle y viendo en general el que se presenta y guiándose por el presupuesto de 2015 hicieron las propuestas de incrementar al menos en un 10% las dotaciones para el área de bienestar social para el servicio de comedor del Centro de Día de Mayores y prever la posibilidad de asignar fondos para la puesta en marcha de la guardería municipal, que podría tener una financiación compartida con el Gobierno de Canarias. También propone que la partida del área de fiestas, dotada con 258.000 €, se reduzca considerablemente porque la consideran desmesurada para como están las cosas, proponiendo la creación del Consejo Municipal de Fiestas en el que tendrían una participación los vecinos aportándose fondos privados para la ejecución de las fiestas. En relación con el concepto de gastos diversos, dotaciones protocolarias y representativas, indica que hay algunas partidas excesivas que se podrían repartir en otras áreas que estén más deficitarias, como por ejemplo bienestar social. teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentran algunos vecinos de Tegueste.

Añade que hicieron una propuesta de crear un calendario de tramitación de los presupuestos en la que participaran todos los concejales, crear una comisión informativa de seguimiento de la ejecución presupuestaria con la participación de los partidos y grupos políticos presentes en el Pleno, que cada concejal de área presentara su presupuesto y que la publicación de los presupuestos fuera inteligible y amena en aras de la transparencia. Considera que el documento del presupuesto debería estar redactado de una forma más entendible para los concejales y todos los ciudadanos y concluye indicando que los presupuestos han variado poco con respecto a los del años 2015 y en cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo SSP dice que vienen a ser un resumen de lo que el grupo socialista ha venido proponiendo.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Antonio Romero Santos señala que ha sido parte implicada en el proceso de elaboración del presupuesto para 2016 y que observa que se sigue apostando por un presupuesto realista, añadiendo que cada concejal tiene criterios económicos diferentes pero que en este caso está de acuerdo con el Grupo de Gobierno y que por ello apoyará el presupuesto para el año 2016.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro pregunta si tiene derecho a participar en el debate.

El Sr. Alcalde le recuerda que ella tuvo la portavocía en la sesión plenaria anterior y que en esta le corresponde al Sr. Concejel del Partido Popular.

El Sr. Concejel de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián señala que el Grupo SSP en su momento no presentó ninguna propuesta y que ahora presenta unas enmiendas un día antes del Pleno. Dice que las enmiendas dos y cuatro son enmiendas de cuestiones de forma y se refieren a deficiencias que no son ciertas porque esos documentos son oficiales y responden a un modelo oficial. Con respecto a la enmienda uno dice que realmente el presupuesto en el área de gastos de Bienestar Social tiene justamente el 9,8 del presupuesto, porque este Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo para dotar una cuantía de 120.000 para dotar los planes de empleo social. Con respecto a la enmienda tres dice que evidentemente a partir del año 2012, y con advertencia de la intervención municipal, en la legislatura 2007-2011 había muy poco en asistencias porque todo el Grupo de Gobierno estaba “en plantilla” pero que a partir del año 2011 se cargan las asistencias a las sesiones de las Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas ordinarias y extraordinarias y tribunales de oposiciones. Respecto a la enmienda cinco, relativa a si se ejecuta o no el Plan de



Inversiones, dice que le gustaría ejecutarlo todo, pero que este documento es una estimación que se hace porque incluye recursos que dota el Ayuntamiento pero que luego se depende de otras Administraciones para que se hagan determinadas acciones, por lo que algunas finalmente no se desarrollan durante el ejercicio (cita como ejemplo los jardines de la Casa Sansó y el Plan de Cooperación). Con respecto a la enmienda número seis dice que si se va al estado de ejecución están en varias Áreas y que desde el ejercicio pasado en las Bases de Ejecución está recogido que todas las facturas que vayan contra la partida 22601 llevan su propuesta, por lo que cualquiera puede saber para qué se gastó. Respecto al concepto 22604, dice que si una empresa o familia tiene su servicio jurídico que un Ayuntamiento también lo tenga es normal y que por ello se dota con las cuantías reales. Sobre la partida 226 “gastos diversos” esa es la aplicación económica que luego se perfecciona con la asignación de un destino específico que sí da explicación del gasto. Y finalmente, con respecto a la conclusión de SSP según la cual se está realizando una gestión depredadora de la actividad económica y de la calidad de la prestación de los servicios públicos de competencia local dice que la afirmación le produce tristeza. Anuncia que el grupo de gobierno votaría en contra de las enmiendas presentadas. Por el grupo SSP

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha solicita intervenir para replicar al Sr. Concejal de Hacienda.

El Sr. Alcalde no ve procedente debatir las respuestas del Sr. Concejal de Hacienda.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que le gustaría que la información se diera con más antelación y completa.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro apoya las enmiendas.

-Se realiza la votación sobre las enmiendas presentadas por el grupo SSP y son rechazadas por el voto negativo de la mayoría (siete a favor -3 de los Sres. Concejales del Grupo SSP, 3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y nueve en contra -8 de los Sres. Concejales del Grupo CCa-PNC y 1 del Sr. Concejal del PP-).

A continuación se entra en el debate sobre el presupuesto para el año 2016.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián inicia su intervención indicando que se presenta la propuesta del presupuesto que asciende a 8.818.000€ y que se basa en los datos reales disponibles: ejecución del presupuesto, auditoria del fondo canario de financiación Municipal, marco presupuestario, etc. El incremento del gasto para 2016 es del 1,6% y está dentro del límite del 1,9% que marca el marco presupuestario. El documento se basa en la prudencia de los datos estimados. En ingresos se opta por presupuestar cantidades ligeramente por debajo de las cifras probables que salen de los padrones fiscales. Se baja el tipo de gravamen del IBI. Desde el punto de vista del gasto estamos a niveles de los años 2001 y 2002 y manteniendo los servicios públicos y dotando

las necesidades reales existentes. El 56% del presupuesto va a acciones de bienestar social tanto propias del Ayuntamiento como de otros colectivos y asociaciones con los que se tiene una relación activa. Deja constancia de los controles y auditorías a los que está sometido el Ayuntamiento: rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda, a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Fondo Canario de Financiación Municipal. A finales del 2016 la deuda a largo plazo será un 56% inferior a la de hace 4 años. La Tesorería permite pagar a 15, 30 ó 40 días. Sobre la web municipal dice que en un reciente estudio el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste fue situado en el puesto séptimo en materia de transparencia entre los 88 Ayuntamientos de Canarias. Agradece la colaboración del personal del Ayuntamiento en la elaboración del Presupuesto, sobre todo al área de Intervención, y también agradece la confianza del Sr. Alcalde, el apoyo de los compañeros del grupo de gobierno y la comprensión de los colectivos y vecinos que han aguantado en los tiempos difíciles.

El Sr. Alcalde agradece la exposición del Concejal de Hacienda y el recuerdo de las dificultades que se encontraron en el año 2007 y los esfuerzos realizados para enderezar el rumbo.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios dice que para no repetir la intervención anterior se limitará a recordar que estamos como estamos por el excesivo endeudamiento al que se recurrió en los años anteriores y que sin esa deuda habría margen para otras atenciones y que el Grupo Socialista lo habría hecho de otra manera. Concluye indicando que el Presupuesto para 2016 tiene otras posibilidades para atender otras áreas y fines.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que su Grupo mostró su parecer en las enmiendas presentadas. Sobre el discurso del Sr. Concejal de Hacienda dice que es paradójico que se diga que el grupo de gobierno lleva 24 años con una gestión tan buena y que en ocasiones se olvide de lo que pasó antes del 2007, como si fuera otro partido.

El Sr. Alcalde responde que no critica a los gobiernos anteriores a 2007, pero que lo que sí dice es que en lugares en que han gobernado el Partido Socialista o Sí Se Puede no han demostrado lo que dicen, porque da la casualidad de que en Buenavista del Norte han gobernado los dos (PSOE y SSP) y es el segundo municipio más endeudado de Canarias. Reitera que en 2007 la mayoría de los Ayuntamientos de Canarias estaban endeudados y que siente orgullo de la gestión que se ha hecho desde el año 2007, que es cuando entró a gestionar el gobierno municipal. Añade que en la Comisión de Bienestar Social de la FECAM ha propuesto incrementar las políticas a favor del empleo y la reinserción social con una aportación por el Gobierno de Canarias que será el doble que hasta ahora.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que lleva bastante tiempo en el Ayuntamiento y recuerda que en su mandato anterior ya advirtieron que el endeudamiento era excesivo y que habría que pagarlo.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro manifiesta que no quiere repetir argumentos ya dichos sobre la falta de transparencia, de información, etc. Y que los presupuestos son políticos y reflejan la opción por la que se apuesta. Reitera que se está incumpliendo la Ley y que no se ha dado el proyecto desde el 15 de octubre sino el 10 de noviembre. El Presupuesto es optar por la transparencia, la participación ciudadana, el empleo digno, etc. Se alegra de no estar de acuerdo con la política del grupo de gobierno porque no atiende a las necesidades de los vecinos.





El Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste para que se atenga al punto y le recuerda que no tiene la portavocía del grupo mixto. Le informa que tiene dos minutos de intervención.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro dice que el gasto en personal político es excesivo ya que con tres personas liberadas bastaría y que el personal eventual lleva 10 años con resultados regulares y que esos puestos deberían estar ocupados por empleados públicos. Dice que en la plantilla de personal figuran dotaciones duplicadas por el mismo concepto de trienios, una como retribuciones básicas y otra como trienios, y que esto supone el incumplimiento de la normativa 3565/2008, de 3 de diciembre, en la que la retribuciones básicas se refieren al sueldo más trienios.

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y le indica que está hablando de cuestiones correspondientes al punto siguiente del orden del día, ordenando pasar a la votación del presente punto del orden de Idía.

### 2.3. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

Dada cuenta de la Plantilla de Personal de esta Corporación para el año 2016 elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artº 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, art. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Comisiones Informativas de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, al amparo del artº 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejales del PP- y cuatro abstenciones -3 de los Concejales del Grupo SS y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), eleva al Pleno el siguiente dictamen:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la plantilla del personal al servicio de esta Corporación para el ejercicio 2016 que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incorporada al Presupuesto, quedando como a continuación se detalla:

### PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 2016.

#### A. FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	SELECCIÓN PROVISIÓN PROMOCIÓN	ADMÓN.	GRUPO EBEP	SUB-ESCALA	TULACIÓN
--	---------------	-------	-------------------------------	--------	------------	------------	----------

### A.1. ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Secretario General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Secretaría	R.D. 1174/87
Vicesecretaría General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Secretaría-Intervención	R.D. 1174/87
Interventor/a General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Intervención - Tesorería	R.D. 1174/87

### A. 2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Técnico Administración General	1	26	Oposición libre	Admón. Local	A1	Técnica	Título universitario de Grado
Técnico Administración General (Intervención)	1	26	Concurso oposición	Admón. Local	A1	Técnica	Título universitario de Grado
Técnico Recursos Humanos	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Título universitario de Grado
Técnico Archivo	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Título universitario de Grado
Administrativo	2	20	Oposición libre	Admón. Local	C1	Administrativo	Bachiller Sup. FP II o equivalente
Auxiliar Administrativo	3	16	Oposición Libre	Admón. Local	C2	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente

### A.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Recaudador Municipal	1	20	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Título universitario de Grado
Arquitecto Técnico Jefe Oficina Técnica	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Título universitario de Grado
Delineante	1	22	Oposición Libre	Admón. Local	C1	Técnica	Bachiller o Técnico. Delineante
Subinspector	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Serv. Especiales	Título universitario de Grado
Oficial	1	18	Concurso oposición (Promoción interna)	Admón. Local	C1	Serv. Especiales	Bachiller o Técnico
Guardia Policía Local	10	17	Oposición libre	Admón. Local	C1	Serv. Especiales	Bachiller o Técnico

### B. PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		CLASE	RETRIBUCIONES	TITULACIÓN
Oficial de 1ª	2		Construcción	Según Convenio	Certificado Estudios



Oficial de 2ª	1		Jardines	Según Convenio	Certificado Estudios
Trabajadora Social	1		Trabajadora Social	Según Convenio	Diplomada Universitaria
Auxiliar Administrativo	4		Administrativo	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Auxiliar de Biblioteca	1		Auxiliar de Biblioteca	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Chófer	1		Conductor (Obras y Servicios)	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Encargado de Informática	1		Encargado	Según Convenio	FPII o equivalente

### C. PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		FUNCIÓN	RETRIBUCIONES
Asesor Servicios	1		Confianza / Asesoramiento, art.104 LBRL.	Según Decreto de Nombramiento
Técnico Asesor	1		Confianza / Asesoramiento, art.104 LBRL.	Según Decreto de Nombramiento

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante Anuncio en el B.O.P.; durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**Tercero.-** Una vez aprobada, remitir copia de la Plantilla a la Subdirección General de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P. de S/C de Tenerife, junto con el resumen del Presupuesto.

### INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez dice que está de acuerdo con la plantilla pero insiste en la necesidad de la RPT.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta que cómo van las gestiones de la RPT, afirmando la necesidad de que este Ayuntamiento tenga ya una relación de puesto de trabajo con sus atribuciones, funciones, etc, porque esto

facilita y evita posibles casos de discrecionalidad en algunas cuestiones. Concluye indicando que desde el año 1984 es obligatoria la RPT.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Antonio Romero Santos dice que está de acuerdo con lo dicho por el portavoz del Grupo Socialista y que la plantilla no ha variado prácticamente y espera que se pueda ultimar la RPT.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que con respecto a la plantilla no se han determinado los criterios para decidir las necesidades de personal y que tampoco existe la RPT. Entiende que un Ayuntamiento con 12.000 habitantes no necesita un puesto de vicesecretario y añade que no se establecen criterios de contratación para el personal laboral temporal, que no se corresponden las cantidades de retribuciones del anexo de personal con las que aparecen en el capítulo uno al presupuesto de gastos de 2016, que hay 7 vacantes para funcionarios con asignación presupuestaria y no hay constancia de que se vaya a realizar esa oferta de empleo público para estas plazas, que las 14 plazas de empleados laborales indefinidos deberían pasar a laboral fijo y evitar así gastos al Ayuntamiento por pérdida de juicios laborales, que hay que convocar la oferta de empleo público para cubrir las plazas de personal laboral fijo y que por todas las razones expuestas y por parecerle impresentable que más de 10% del presupuesto se destine a cargos del grupo de gobierno votaría en contra.

El Sr. Alcalde informa que la RPT se ha presentado en dos ocasiones a los empleados, que se ha discutido, valorado y mejorado y que en la última reunión se acordó la creación de una mesa técnica para ultimar este procedimiento.

#### 2.4. MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD TEJINA-TEGUESTE.

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 29 de septiembre de 2015 adoptó acuerdo de nombrar en el Consejo de Salud zona Básica Tejina-Tegueste a los siguiente miembros.

**Titular:** Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**Titular:** Dña. Candelaria García Herrera.

**Suplente:** D. Heliodoro Hernández Herrera.

**Suplente:** D. Roberto V Díaz Hernández.

Resultando que dada la disponibilidad horaria de los Sres. Concejales y el horario de la reuniones del Consejo de Salud y de los Comités de Salud Pública y de Calidad, que es bimensual y horario indistinto, resulta conveniente modificar el nombramiento de los representantes para que sea tanto políticos como personal técnico del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –8 del Grupo CCa-PNC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejala del PP- y cuatro abstenciones –3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

**Primero.-** Modificar el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el Consejo de Salud zona Básica Tejina-Tegueste de la siguiente forma:

**Titular:** Dña. Giovanna del Castillo Perera (Concejala). Comité de Salud Pública

**Titular:** Dña. Sofía Rodríguez Rodríguez (Educadora).



**Suplente:** Dña. Candelaria García Herrera (Concejala).

**Suplente:** Dña. María del Carmen Peña González (Educatora).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los designados y al Consejo de Salud zona Básica Tejina-Tegueste.

## INTERVENCIONES

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez indica que le parece bien la modificación porque es bueno que se integre en el órgano de gestión un técnico y no dos Concejales.

**2.5. EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA 41300 “ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS” (62.061,90 €) Y DE OTROS APUNTES DEL REGISTRO DE FACTURAS CARENTES DE COMPROBACIÓN MATERIAL.**

Visto el expediente de depuración de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) de ejercicios cerrados y de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que no se encuentran incluidos en la mencionada cuenta ni en las obligaciones pendientes de pago, y visto Informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2015.

Resultando que de los datos que integran la contabilidad municipal resulta que el saldo inicial a 1 de enero de 2015 de la cuenta 41300 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios cerrados” es de 62.061,90€ y que en dicha cuenta figuran, por un lado, facturas registradas cuya antigüedad es susceptible de prescripción, por otro lado, apuntes registrados sin comprobante material.

Resultando que, asimismo, en el registro de facturas figuran apuntes que no se encuentran ni en la cuenta 413, ni en obligaciones pendientes de pago y sin comprobante material, por lo que igualmente son susceptibles de depuración por prescripción, error material o por no corresponder a obligaciones efectivamente exigibles.

Considerando que la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y en consecuencia, ser imagen fiel de la situación económica y financiera del Ayuntamiento y para ello debe determinarse si los acreedores de ejercicios cerrados responden efectivamente a obligaciones realmente exigibles actualmente y considerando lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria a cuyo tenor *“1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años: a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los*

acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación. 2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil 3. Las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente”, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –8 de los Sres. Concejales del Grupo CCa-PNC, 3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejala del PP- y 4 abstenciones -3 de los Sres. Concejales del Grupo SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@ por Tegueste-), **acuerdo:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de depuración de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) de ejercicios cerrados y de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que no se encuentran incluidos en la mencionada cuenta ni en las obligaciones pendientes de pago, por causa de prescripción, error material o por no corresponder a obligaciones efectivamente exigibles, por los conceptos, importes y terceros que se detallan:

Cuenta 413:

Tercero	Número de factura	Importe	Fecha	Texto
LUFEL EXCAVACIONES Y TRANSPORTE	338	550,80	18-abr-07	Horas retirando tierra y otros transportes
REPAMAGRI SL	8853	1.197,00	11-abr-07	Reparacion de hormigoneras
MARMOLES GESTOSO, S.L.	FV4807/010	320,33	23-nov-10	Fact. n° fv4807/010 laja irregular basalto cizallado de 3/5 cm de espesor
MARMOLES GESTOSO, S.L.	FV4642/010	582,42	15-nov-10	Fact. n° fv4642/010 laja irregular basalto cizallado de 3/5 cm de espesor
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	2707	1.631,70	14-sep-07	En concepto de entrega a cuenta de la direccion obra taller municipal
SICILIA SANCHEZ ALEXIS	200809	475,00	06-may-08	Fact 200809 honorarios profesionales redaccion de alegaciones al plan territorial especial de ordena
RIO CIMA JORGE LUIS	18	7.192,50	07-may-09	Fact n° 00018 por cesion temporal de festivos y guirnaldas durante las fiestas de san marcos 2009
ACADEMIA CANARIA DE TELEVISION	134	315,00	14-abr-08	Página de tegueste en periodico area metropolitana, mes de abril
MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	FACTURA N° 1159	551,85	30-abr-07	Factura n° 1159 servicio de recogida selectiva de papel mes de abril
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38000-2011-06-60	732,68	30-jun-11	Fact n° 38000-2011-06-60 por servicio de teleasistencia domiciliaria 2° trimestre de 2011
DE LUCAS LOPEZ FRANCISCO-PABLO	42186	30,00	20-abr-07	En concepto de notas de etnolingüística canaria
ERABAB, S.L.U. ESPECTACULOS	28	2.772,00	03-may-07	En concepto de represtacion del espectaculo la otra historia del teatro.
FOTO ESTUDIO ABRAMAR	1	420,00	04-jul-07	En concepto grabaciones y ediciones de video de concierto navideño de la escuela de musica
HERNANDEZ PEREZ SANTIAGO	432	68,70	25-abr-08	Fact 432 invitacion personal concejalia de cultura
PRODUCCIONES ARTISTICAS	113/07	784,35	02-jul-07	Alquiler de sillas para el dia 2 de julio



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

TROPICANA S.L.					
PRODUCCIONES ARTISTICAS TROPICANA S.L.	106/07		252,00	14-jun-07	En concepto de alquiler de sillas para el colegio del socorro
PRODUCCIONES ARTISTICAS TROPICANA S.L.	101/07		252,00	29-may-07	En concepto de alquiler de sillas para el colegio del socorro
RIVOLINI SIMONETTA		9	85,00	03-sep-07	En concepto de bandejas cuadradas y forros sacos
SIEPER SA		2616934	63,92	13-dic-06	Material fotografico
ASOC.AGRUPACION FOLKLORICA EL LIMO		40575	300,00	02-may-11	Fact nº 02/2011 por participacion en la romeria el dia 1 de mayo
PEREZ ARMAS NOEMI	000/2010		175,00	01-oct-10	Fact nº 000/2010 por actuacion ballet denebola junior fiestas septiembre tegueste 2010
RODRIGUEZ DE ARMAS JOSE MANUEL	A03026		56,70	30-sep-10	Fact nº a03026 por horas de retopala para las fiestas del socorro
AFONSO RAMON GUILLERMO A.	6/228		549,65	31-ago-09	Fact 6/228 sustitucion aspensor lateral del campo municipal de futbol
SANTOS LOPEZ TEODORO		579	90,33	30-sep-08	Fact 0000579 juego de manivelas hoppe y cerradura azbe 700-70, arreglo de una guia terrero de lucha
CLUB DE LUCHAS TEGUESTE	204/2008		200,00	17-nov-08	Fact 204/2008 bocadillos para la concentracion de las escuelas deprotivas municipales benjamines de
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200801883	411,06	31-dic-08	Fact 200801883 limpieza de instalaciones deportivas ies tegueste durante diciembre 08
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200701265	849,08	31-may-07	Limpieza de instalaciones deportivas de l ies tegueste del 26-04-07 al 25-05-07
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200702299	849,08	31-oct-07	En concepto de limpieza de instalaciones deportivas en el ies de tegueste periodo 26-09-07 al 25-10-
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200701474	849,08	30-jun-07	Limpieza de instalaciones deportivas del ies tegueste periodo 26-05-07 al 25-06-07
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200701052	849,08	30-abr-07	Limpieza de instalaciones deportivas ies tegueste del 26-03-07 al 25-04-07
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200701504	849,08	31-jul-07	En concepto de limpieza de instalaciones deportivas de ies tegueste del 26-06-07 al 25-07-07
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200701889	849,08	31-ago-07	En concepto de limpieza instalaciones deportivas del ies del 26-07-07 al 25-08-07
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES		200702101	849,08	30-sep-07	En concepto de limpieza instalaciones deportivas del ies tegueste del 26-08-07 al 25-09-07

DIAZ GARCIA TALAVERA APELES	200702493	849,08	30-nov-07	Fact 200702493 limpieza de instalaciones deportivas en ies tegueste del 26/10/2007 al 25/11/2007
PREFABRICADOS JULCA S.L.	07 02168	179,07	26-nov-07	En concepto de compra de materiales
AFONSO PEREZ JUAN PABLO	1090/08	77,00	01-sep-08	Fact 1090/08 comida para 6 personas
HEROPAL SEGURIDAD, S.L.	7289	10,50	17-oct-07	En concepto de mantenimiento extintor consorcio de tributos
PEREZ GONZALEZ ANDRES	645	572,22	15-abr-08	Horas de camion grua reparando barco iluminado de tegueste
TRANSVIMAR S.A.	2127	622,16	25-jun-07	Servicio de transporte
EMECE S.L.	3771	1.173,04	29-jun-07	Material de oficina
CAMARA DE CTAS. DE ANDALUCIA AUDIT.PUBLICA	A/241	34,62	09-jul-07	Suscripción año 2007
THOMSON ARANZADI	2001668512	252,85	28-ene-09	Fact nº 2004668512 por on line westlan legis consolidada prem y usuario adic ol westlan legis conso
INFORMATICA ALVARO PEREZ GLEZ.,S.L.	A/168	31,40	05-feb-10	Fact nº a/168 por fuente de alimentacion biswal 500w
LABORATORIOS ONLY SUN	A/231	244,60	16-nov-07	Guantes latex: 10 cajas s/p talla l
RECYCLED PAPERMARK	07/00246	263,00	29-oct-07	En concepto de adquisicion de multiusos
EUROCAFRIO SL UNIPERSONAL	00130/10	144,90	03-mar-10	Fact nº 00130/10 por marco en acero inox pulido en 1,5 y angulo de 100
MARMOLES GESTOSO, S.L.	FV4894/010	145,61	29-nov-10	Fact nº fv4894/010 por laja irregular basalto cizallado de 3/5 cm de espesor
MARMOLES GESTOSO, S.L.	FV4854/010	320,33	25-nov-10	Fact nº fv4854/010 por laja irregular basalto cizallado de 3/5 cm de espesor
GREGORIO PACK, S.L.	2463	150,00	26-mar-07	En concepto de servicio de traslado de varios bultos
PREVIMAC SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, S.L.U.	200704363	2.482,45	01-sep-07	Fact nº 200704363 por contratación de actividades servicio de prevencion contrato nº 1200700565
PREVIMAC SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, S.L.U.	200704362	11.727,73	01-sep-07	Fact nº 200704362 por contrato de actividades servicio de prevencion nº contrato 1200700566
JEFATURA DE TRAFICO	2583175015-95-84-73-62	208,80	24-jun-13	Tasas jefatura provincial de tráfico permiso de circulación de vehículos.
BARROSO FEBLES ENCARNACION	10568	100,00	16-abr-10	Fact nº 0010568 por set de vino con placa de plata y placa grabada
ACADEMIA CANARIA DE TELEVISION	164	315,00	18-jul-08	Página de publicidad a color en periodico area metropolitana julio 08
ACADEMIA CANARIA DE TELEVISION	156	315,00	12-jun-08	Página publicidad periodico area metropolitana, mes de junio
DIANA PUBLICIDAD S.A.	8060131	480,59	30-jun-08	Anuncio en el suplemento especial mercados, diseño y realizacion
PERIODICOS Y EDICIONES DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	A/465	155,40	07-jul-08	Fact a/465 modulo tfe de lunes a sabado su anuncio del dia 07/07/2008 escuela de musica
PERIODICOS Y EDICIONES DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	A/242	77,70	30-abr-08	Insercion de anuncio





Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

MARTINEZ FORNES HERNANDEZ JOSE LUIS	42287	378,64	22-oct-10	Fact nº 10/10 por servicios concertados para el ejercicio 2010
ARMAS DE PERDOMO ANIBAL	1	355,00	30-mar-07	Reparto publicidad en el municipio, aprobado por decreto
AUDIOVISUAL TENERIFE COMUNICACION, S.L.U	480/07	252,00	22-ago-07	En concepto de campaña de publicidad camino peregrinacion
BODEGAS LA ISLETA	83	445,20	30-abr-07	Suministros varios
BODEGAS LA ISLETA	84	530,25	30-abr-07	Suministros varios
BOLAÑOS SUAREZ JUAN LUCIO	763	346,50	28-mar-07	Servicios prestados
CATALA ALONSO MARIA CONSUELO	39417	90,25	26-dic-07	Gastos de transportes con vehiculo
COMERALSE, S.L.	FV8/362	189,00	26-ago-08	Visita tecnica y desplazamiento para visionado de grabacion de video grabador
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES	200810114	891,53	30-jun-08	Fact 200810114 limpieza de instalaciones deportivas del ies teguste del 01-06-08 al 30-06-08
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RECC/06-0118	150,00	30-jun-06	Fact nº recc/06-0118 por cuota red española de ciudades por el clima 2006
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/10-0987	600,50	30-mar-10	Fact nº rc/10-0987 por recibo año 2010
GONZALEZ GIL BARBARA MARIA	2708	613,10	23-jun-08	Suministros varios
MRW	18.410/L	75,73	30-dic-07	Renovacion contrato anual
MRW	18.492/L	38,22	30-dic-07	Servicio de mensajería
MRW	16.591/L	11,24	31-may-07	En concepto de servicio de mensajería
MRW	16.341/L	19,11	30-abr-07	Servicios de mensajería
MRW	16090/L	22,47	31-mar-07	Prestacion de servicios, aprobado por decreto
PEREZ IZQUIERDO RAUL	39630	262,50	16-may-08	Prestacion de servicios
PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE S.A.	B-348	2.200,66	11-ene-11	Fact. nº b-348 por cuota nivel general periodo del 01/01/2011 al 31/12/2011
PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE S.A.	B-34	2.200,66	08-abr-08	Cuota nivel general periodo del 01-01-08 al 31-12-08
PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE S.A.	B-360	2.200,66	19-feb-10	Fact nº b-360 cuota nivel general periodo del 01/01/2010 hasta el 31/12/2010
TEXIMAR SL	1084	210,00	22-mar-07	Suministros varios, aprobado por decreto
TEXIMAR SL	1079	184,80	16-mar-07	En concepto de suministros varios
ALONSO HERNANDEZ JESUS	42238	2.100,00	15-sep-08	Fact 22/08 minuta honorarios profesionales servicios de direccion letrada en recurso de casación 194
MARTINEZ FORNES	42219	378,64	10-jul-08	Honorarios servicios

Acta Plenaria 8/15. Pág. 25/64

HERNANDEZ JOSE LUIS				concertados ejercicio año 2008
MARTINEZ FORNES HERNANDEZ JOSE LUIS	42200	378,64	30-oct-07	Honorarios servicios concertados ejercicio 2007
<b>TOTAL</b>		<b>62.061,90</b>		

Relación de apuntes que no se encuentran ni en la cuenta 413, ni en obligaciones pendientes de pago y sin comprobante material:

Tercero	Número de factura	Importe	Fecha	Texto
AVERMACON S.L.	2	35,95	03/02/2006	COMPRA ARTICULO
SANTOS GARCIA EDUARDO	15	103,57	08/01/2007	COMPRA DE SUMINISTROS VARIOS
REAL MUSICAL CANARIAS S.L.	2700046	260	25/01/2007	EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE REPARACION DE PIANOS, AJUSTES Y REPARACIONES
RODRIGUEZ DE ARMAS JOSE ANGEL	122	551,25	27/03/2007	HORAS DE RETRO LIMPIANDO CALLES, APROBADO POR DECRETO
PARRANDA AZOCA	17	300	07/04/2007	ACTUACION EN LAS TOSCAS FIESTAS DEL DIA DE LA MADRE
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RECC/07-0118	150	12/04/2007	EN CONCEPTO DE CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2007
AVERMACON S.L.	50	159	21/04/2007	METROS DE TELA DE MAGA
AVERMACON S.L.	54	246,45	27/04/2007	METROS DE TELA DE MAGA
TRUJILLO CAMEJO FELIPE	37/2007	246,23	30/04/2007	SERVICIOS VETERINARIOS PARA FERIA SAN MARCOS
HOTEL NEPTUNO	19621	483,1	10/05/2007	EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO GRUPO FOLCLORICO LLANOS DE ARIDANE LA PALMA.
DIAZ HERNANDEZ LAUREANO	2007/A/10	28	22/05/2007	ARREGLO DE BANDURRIA PARA LA ESCUELA DE MUSICA
GRUAS FRANCISCO, S.L.	861	61,2	24/05/2007	SERVICIO DE GRUA
AUTO GRUAS LAGUNA S.L.	07/0024	165	31/05/2007	EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRUA PARA FIESTAS
GRUAS FRANCISCO, S.L.	961	40,8	31/05/2007	SERVICIO DE GRUA
EMILIANO TALLER MUSICAL, S.L.	4812	47,25	06/06/2007	REVISAR CLARINETE AMATI
AUTO GRUAS LAGUNA S.L.	07/0028	50	30/06/2007	EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRUA
FOTO ESTUDIO ABRAMAR	1	420	04/07/2007	EN CONCEPTO GRABACIONES Y EDICIONES DE VIDEO DE CONCIERTO NAVIDEÑO DE LA ESCUELA DE MUSICA
TALLERES MELIÁN FERNANDEZ, S.L.	130	1.890,00	07/09/2007	EN CONCEPTO DE ELIMINACION Y SONIDO DE LOS SABROSOS DE ANAGA EN FIESTAS DE LOS REMEDIOS
LABORATORIOS ONLY SUN	A/231	244,6	16/11/2007	GUANTES LATEX: 10 CAJAS S/P TALLA L
PREFABRICADOS	07 02168	179,07	26/11/2007	EN CONCEPTO DE



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

JULCA S.L.				COMPRA DE MATERIALES
DIAZ GARCIA TALAVERA APELES	200702493	849,08	30/11/2007	FACT 200702493 LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN IES TEGUESTE DEL 26/10/2007 AL 25/11/2007
MCNAMARA LIMA DANIEL	1	470,58	24/12/2007	EN CONCEPTO DE ACTUCION GRUPO SOMETIMES EL DIA 8 DE OCTUBRE EN LAS ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA
COTO SARRION ANA MARIA	8003	240	11/01/2008	ANIMACION DESARROLLADA PRESENTA BELENES DE NAVIDAD EN COLEGIOS MUNICIPIO
ESPECTACULOS Y SONIDOS, S.L.	7.160	42	19/02/2008	ALQUILER DE 7 LAMPARAS PARK APRA UN ENCUENTRO DE MURGAS CARNAVAL 2008
C.B. FD SYSTEMS	8000341	407	03/04/2008	FACT. NÚM 08000341 HORAS DE TRABAJO, FUENTE DE ALIMENTACION Y OTRO
ESPECTACULOS Y SONIDOS, S.L.	7.199	145	28/05/2008	MATERIAL UTILIZADO 6 FOCOS
DIAZ HERNANDEZ LAUREANO	2008/A/11	28	04/06/2008	JUEGO DE CUERDAS GUITARRA
ORQUESTA GARAJONAY	105	291,67	16/06/2008	SONORIZACION GRUPO MUSICAL EN EL PATIO PREBENDADO PACHECO
VITICULTORES DE TENERIFE	800001231	350,11	04/07/2008	FACT 0800001231 APLICACION AZUFRE MAQUINA MOTOR APLICACION FITOSANITARIOS Y OTROS
ORQUESTA GARAJONAY	106	350	01/08/2008	FACT 106 SONORIZACION GRUPO MUISICAL EN LA C/ PREBENDADO PACHECO INAGURACION TERRAZAS DE VERANO
AREA RURAL TEGUESTE SL	051/2008	1.971,40	17/10/2008	FCT 051/2008 PROYECTO DE DISEÑO DE UNA CARTELERIA INFORMATIVA E INTERPRETATIVA SOBRE EL VINO EN LA F
C.B. FD SYSTEMS	8000769	126	01/12/2008	FACT 08000769 HORA TRABAJO MAXIMA

Acta Plenaria 8/15. Pág. 27/64

RUIZ BENITEZ DE LUGO CAMACHO M. LOURDES	12	200	29/01/2009	FACT N° 12 POR PARTICIPACION EN LA ROMERIA DE SAN MARCOS
FEDERACION MEN MAGEC ECOLOGISTAS EN ACCION	10	210	18/05/2009	FACT N° 010 POR IMPARTICION DE CHARLAS SOBRE EDUCACION AMBIENTAL Y SOLIDARIDAD
ASOC.AGRUPACION FOLKLORICA EL LIMO	10	200	27/07/2009	FACT N° 10 POR PARTICIPACION DE LA AGRUPACION EN LA ROMERIA DE SAN MARCOS
BODEGAS LA ISLETA	151	556,5	05/10/2009	FACT 000151 CAJAS DE 12 BOTELLAS C/UNA DE 75CL DE VINO TINTO
DE LA HERA PORTILLO M° DE LOS DESAMPARADOS	1	118	04/12/2009	FACT N° 1 POR ACOMPAÑAMIENTO PIANISTICO EN LA LIBREA 2009
DIAZ HERNANDEZ LAUREANO	2009/901	188	21/12/2009	FACT N° 2009/901 POR REPARACION Y MANTENIMIENTO AFINACION DE PIANO
PARRANDA ENTRE AMIGOS	7	550	03/01/2011	FACT.007/2011 PARTICIPACION EN LA ROMERIA DE S.MARCOS 2009-2010
SOLER ESCRIBANO ANA MARIA	15	300	26/04/2011	FACT.15/2011 ACTUACION GRUPO LOS AMIGOS DE TEJINA.ROMERIA DE SAN MARCOS
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	4	300	27/04/2011	FACT. 04 PARTICIPACIÓN DE LA PARRANDA COCÓ EN LA ROMERIA DE SAN MARCOS.
ORTIZ BOVEDA YOLANDA	1002	300	29/04/2011	FACT. N° 1002 POR SONORIZACIONES DE LAS FIESTAS DE SAN MARCOS, ENSAYO Y GALA DE ELECCION DE LA ROMER
GONZALEZ ANGEL SERGIO	6	500	29/04/2011	ACTUACIÓN
DORTA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	2	300	05/05/2011	FACT. N° 2 POR ACTUACION EN ROMERIA DE SAN MARCOS
VIÑEDOS Y BODEGAS AGUIERE S.L.	1423	126	06/05/2011	SANGRE DEL TEIDE
MARTINEZ FORNES HERNANDEZ JOSE LUIS	12-nov	378,64	14/09/2011	FACT. N° 12/11 POR MINUTA DE HONORARIOS SERVICIOS CONCERTADOS EJERCICIO AÑO 2011
GONZALEZ GONZALEZ ELESBAAM	B/15	2.345,13	03/11/2011	FACT. N° B/15 POR LOS HONORARIOS PROFESIONALES INFORME JUSTIFICACION SUBVENCION E.T. SERVICIOS RURAL
DE LEON VILLALBA ANTONIA	7	300	18/11/2011	FACT.07/2011 PARTICIPACION ROMERIA DE SAN MARCOS DE LA PARRANDA DE SANOLUNGA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN	40	160,5	28/12/2011	FACT.40 SUMINISTROS VARIOS



RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN	41	161,6	28/12/2011	FACT.41 SUMINISTRO VARIOS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN	42	104,6	28/12/2011	FACT.42 SUMINISTRO VARIOS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL DAMIAN	43	692,4	28/12/2011	FACT. 43 SUMIISTROS VARIOS
NUEVO COLOR IMPRESA SL	0283-14	105,93	04/07/2014	por 10000 rifas

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio inserto en el B.O.P. de S/C de Tenerife a los efectos de abrir trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles para presentación de alegaciones contra el mismo y notificación a los interesados a fin de que puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o documentos justificativos que estimen pertinentes para hacer valer sus derechos, en caso de asistirles, acompañados de los documentos pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran alegaciones o reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente dicha relación.

**Tercero:** Dar traslado al Departamento de Intervención para que se efectúen las anotaciones contables pertinentes.

## INTERVENCIONES

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez dice que vuelven a acumularse facturas viejas que corresponden al período comprendido entre 2007 al 2014 y añade que las facturas de 2014 no han prescrito y no se pueden anular.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián informa que las facturas comprendidas en el expediente no se pretenden dar de baja por prescripción sino porque adolecen de otro tipo de defectos, bien de fecha, de contabilización, por duplicidad, etc.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si las facturas de 2014 no se deberían llevar a reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián responde que las facturas del año 2014 son casos en los que hay errores en la propia factura o están duplicadas.

El Sr. Secretario explica el procedimiento a seguir y advierte que además del trámite de información pública se deberá realizar una notificación individual a cada proveedor y que si no se pudiera realizar la misma por algún motivo se tendría que publicar en el Boletín Oficial del Estado el correspondiente anuncio. Añade que en caso de que se

presenten reclamaciones estas podrían versar sobre la procedencia del pago, pudiendo darse el caso de que los proveedores mostraran su conformidad con la decisión municipal o incluso que no respondan nada. Advierte que en caso de presentarse reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno del Ayuntamiento y que si las reclamaciones pretendieran el pago de las facturas se deberá comprobar que se prestó el servicio, luego reconocerlo y por último pagarlo.

## 2.6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2015, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL POR IMPORTE DE 173.664,91 €).

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente derivado de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 486/2011 donde se estima parcialmente la demanda interpuesta por la empresa Señalizaciones Villar S.A. contra el Ayuntamiento de Tegueste en reclamación del pago de cantidad por la ejecución de obras de canalización subterráneas en las calles peatonalizadas de Tegueste en el año 2006, reconociéndose el derecho de dicha empresa al pago de la cantidad que se acreditara de manera contradictoria en ejecución de Sentencia, sin devengo de intereses.

Resultando que en Auto dictado por el magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife el día 7 de octubre de 2015 se determina que la cantidad a abonar asciende a la suma de 173.664,91€.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2015 y la disponibilidad del crédito a minorar, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve a favor –8 de los Sres. Concejales del Grupo CCa-PNC y 1 del Sr. Concejales del PP- y siete abstenciones -3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-), **acordó:**

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función o área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS (+)				
GRUPO FUNC/ÁREA DE GASTOS	SUBFUNC./GRUPO DE PROGRAMA	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1600	61001	Plan de saneamiento/Alcantarillado	161.926,94
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>161.926,94</b>

Bajas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS (-)				
GRUPO FUNC/ÁREA DE	SUBFUNC./GRUPO DE PROGRAMA	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE



GASTOS				
1	1621	61002	Adquisición de contenedores de residuos	10.449,71
1	1710	61001	Plan de Embellecimiento	10.000,00
1	1710	61900	Parques y Jardines	7.405,71
3	3300	62200	Edificios y otras construcciones	40.000,00
3	3410	61001	Terrero Mencey Tegueste	30.000,00
3	3410	62200	Plan Techado Canchas deportivas	52.941,07
9	9200	62200	Edificios y otras construcciones	11.130,45
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>161.926,94</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## INTERVENCIONES

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez señala que es un pago que se debe hacer después de una sentencia judicial y pregunta si dentro del proyecto inicial o en un anexo al mismo no estaban comprendidas las obras que motivaron el litigio.

El Sr. Alcalde explica que se hizo la obra contratada por el Cabildo y que además se encargó alguna actuación adicional fuera del contrato.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta quién tomó la decisión de ejecutar esas obras.

El Sr. Alcalde responde que no lo puede concretar con precisión pero que entiende que se tomó la decisión porque sería necesaria.

### 2.7. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA DECLARACIÓN DE LA VILLA DE TEGUESTE COMO "CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER".

Vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Servicios Sociales en la que se cuenta de la solicitud de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife, miembro de CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer) para que el municipio de la Villa de Tegueste se adhiera a la Declaración de ciudad solidaria con el Alzheimer y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

2º.- Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

3º.- Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

4º.- Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

5º.- Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

6º.- Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

7º.- Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, La Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

8º.- Sabedores de que en el municipio de Tegueste existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos y vecinas, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

9º.- Sabedores de que la población local del municipio de Tegueste esta envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, queriendo hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud y considerando procedente que la Villa de Tegueste se declare "*Ciudad Solidaria con el Alzheimer*" para apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud, con el voto afirmativo de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Declarar a la Villa de Tegueste "*Ciudad Solidaria con el Alzheimer*", de acuerdo con la iniciativa liderada por CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer) y su representante en Tenerife, AFATE, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife (AFATE) a los efectos oportunos.

## 2.8. EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ERROR Y POR PRESCRIPCIÓN Y DE RECTIFICACIÓN A LA BAJA DEL SALDO DE LA CUENTA 401 "OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS CERRADOS".

Visto el expediente incoado para la rectificación de saldos de ejercicios cerrados y la anulación de obligaciones de ejercicios cerrados por prescripción o contraídas por error e informado por la intervención el día 17 de noviembre de 2015.

Resultando que el saldo de la cuenta 401 "Obligaciones reconocidas pendientes de pago. Ejercicios cerrados", asciende a 94.769,42€ y que en dicho saldo figuran obligaciones prescritas, obligaciones contraídas por error material y duplicidades contables.

Resultando que las rectificaciones que afectan a obligaciones de Presupuestos cerrados que figuran indebidamente en la contabilidad municipal y que en el presente caso





son a la baja, pueden tener su origen en prescripciones, en errores u omisiones que se hubiesen producido en su registro contable, duplicidades y otras causas que revelan la inadecuación de su permanencia en la contabilidad municipal.

Considerando que la contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago en fase contable ADO responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente.

Considerando el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y considerando que si bien el artículo 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal atribuye la competencia a la Alcaldía Presidencia, atendiendo a que la baja por prescripción de obligaciones afecta a presupuestos cerrados y en consecuencia a la Cuenta General, el Tribunal de Cuentas ha mantenido que le correspondería al Pleno la adopción del acuerdo de prescripción.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, una vez ratificada la urgencia, por carecer el expediente de dictamen de la Comisión Informativa y con el voto afirmativo de la mayoría (doce a favor –8 de los Sres. Concejales del Grupo CCa-PNC, 3 del los Sres. Concejales Socialista y 1 del Sr. Concejala del PP- y cuatro abstenciones –3 de los Sres. Concejales del Grupo SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unidos por Tegueste-) **acordó:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de anulación de obligaciones contraídas por error y por prescripción y la rectificación a la baja del saldo de la cuenta 401 “Obligaciones reconocidas pendientes de pago. Ejercicios cerrados” por importe de 94.769,42€ de conformidad con el siguiente detalle:

Año	DNI/CIF	Nombre Proveedor	Concepto	Importe €	Obligación Reconocida
2004	43275082F	PERERA RODRIGUEZ JOSE JULIO	EN CONCEPTO DE DOCENCIA EN CURSO DE LA E.T.PROMOTORA DE VENTAS Y SERV.VITIVINIC., APROBADO POR RESOL	240	2.04.0.00115
2006	B28659902	REVISTA EL ALCALDE	EN CONCEPTO DE SUSCRIPCION ANUAL AÑO 2006, APROBADO POR DECRETO.	57,7	2.06.0.01688
2006	A28016814	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	EN CONCEPTO DE ECOPASS, APROBADO POR DECRETO.	222,92	2.06.0.01181
2006	00000001R	VARIOS	KOSITAS EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, APROBADO POR DECRETO.	21	2.06.0.02296
2006	41840170L	MANUALIDADES CRIS	EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, APROBADO POR DECRETO.	5,22	2.06.0.02297

2006	00000001R	VARIOS	MANUALIDADES HOLLYWOOD EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, APROBADO POR DECRETO.	14,7	2.06.0.02304
2006	B38708970	SUPERMERCADO TARAVALI S.L.	EN CONCEPTO DE COMPRA DE SUMINISTROS VARIOS, APROBADO POR DECRETO.	0,46	2.06.0.02307
2006	A35134089	MAFRE GUANARTEME	EN CONCEPTO DE SEGURO DE ACCIDENTES POLIZA 0559880057962, PERIODO 20-02-06 AL 20-02-07, APROBADO POR	804,61	2.06.0.00494
2006	00000001R	VARIOS	DÑA.MERCEDES ALVAREZ VERA Y OTROS GANADEROS PARTICIPANTES EN LA V FERIA LO NUESTRO, APROBADO POR DE	420	2.06.0.01659
2006	00000001R	VARIOS	DANZA DE LAS FLORES Y OTROS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ROMERIA SAN MARCOS, APROBADO POR DECRETO.	900	2.06.0.01662
2006	B38251450	MAXVIEL	EN CONCEPTO DE POLIZA SEGURO DE LA E.T.SERVICIO VITIVINICOLA, APROBADO POR DECRETO.	147,41	2.06.0.02601
2006	B38594057	AUTOSVIELMAX, S.L.	EN CONCEPTO DE ALQUILER DE APEROS DEL 5 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE Y MES DE DICIEMBRE, APROBADO	630	2.06.0.04162
2006	B58527235	AGRO LATINO, S.L.	EN CONCEPTO DE SUSCRIPCION DEL VE102 A VE107, APROBADO POR DECRETO.	45,19	2.06.0.00802
2006	78363752S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICTOR	EN CONCEPTO DE COMPRA DE VINOS PARA ACTIVIDADES PROGRAMAS MES DEL VINO, APROBADO POR DECRETO.	113,4	2.06.0.01001
2006	G38829792	FINCA LA ISLETA SAT N° 462/05	EN CONCEPTO DE DEGUSTACIONES CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD ABRIL MES DEL VINO, APROBADO POR DECRETO.	96	2.06.0.02144
2006	S3511001D	BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS	EN CONCEPTO DE PUBLICACION DE ANUNCIO APROBADO POR DECRETO	421,4	2.06.0.02215
2006	00000001R	VARIOS	EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRUAS, APROBADO POR DECRETO.	55	2.06.0.02288
2006	45441074C	VALENZUELA GONZALEZ MARIA DEL MAR	EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL, APROBADO POR DECRETO.	7,3	2.06.0.02300
2006	42936360Y	RODRIGUEZ HERNANDEZ ENMA ROSA	EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, APROBADO POR DECRETO.	1,5	2.06.0.02301
2006	00000001R	VARIOS	FERRETERIA FANO EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, APROBADO POR DECRETO.	0,4	2.06.0.02302
2006	43826309Q	HERNANDEZ SOLIS MIGUEL.	EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, APROBADO POR DECRETO.	8	2.06.0.02306
2006	00000001R	VARIOS	D.JOSE BELDA GARCIA Y OTROS PROFESORES CURSO ARCHIVISTICA Y ARCHIVOS EN EL SIGLO XXI, APROBADO POR D	601	2.06.0.03509
2006	00000001R	VARIOS	CATAISA DIAZ ALONSO AYUDA EMERGENCIA SOCIAL, APROBADO POR DECRETO.	252,45	2.06.0.04734
2006	A08964561	TIBIDABO EDICIONS S.A.	EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA, APROBADO POR DECRETO.	175	2.06.0.03388
2007	00000055D	NOMINA PERSONAL AYTO.TEGUESTE	DÑA.BEGOÑA GALVAN SUAREZ Y OTROS EN CONCEPTO DE RETRIBUCIONES MES DE LA FECHA.	3.946,49	2.07.0.01067



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

2007	B35023068	MARTIN E HIJOS, S.L.	EN CONCEPTO DE TRASLADO DE BUTACAS PAR TERRERO DE LUCHA	294	2.07.0.00509
2007	B38613493	PRODUCCIONES ARTISTICAS TROPICANA S.L.	ALQUILER DE SILLAS Y TABLEROS, APROBADO POR DECRETO	611,1	2.07.0.01412
2007	B28659902	REVISTA EL ALCALDE	EN CONCEPTO DE SUSCRIPCION AÑO 2007, APROBADO POR DECRETO.	57,7	2.07.0.00781
2007	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL, APROBADO POR DECRETO.	220	2.07.0.04650
2007	B38096988	CAROLAN TENERIFE S.L.	EN CONCEPTO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, APROBADO POR DECRETO.	26	2.07.0.00126
2007	B38613493	PRODUCCIONES ARTISTICAS TROPICANA S.L.	EN CONCEPTO DE ALQUILER DE SILLAS, APROBADO POR DECRETO.	245,7	2.07.0.00670
2007	B38613493	PRODUCCIONES ARTISTICAS TROPICANA S.L.	EN CONCEPTO DE ALQUILER DE SILLAS EN EL SOCORRO, APROBADO POR DECRETO.	157,5	2.07.0.00858
2007	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	EN CONCEPTO DE DEVOLUCION DE PARTE DE LA SUBVENCION IGUALDAD DE OPORTUNIDAD, APROBADO POR DECRETO.	856,67	2.07.0.01091
2007	B38780631	CATERING COMIDAS LA UNION, S.L.	EN CONCEPTO DE SUMINISTROS VARIOA PARA JORNADAS AGRARIAS, APROBADO POR DECRETO.	1195	2.07.0.01703
2007	B38613493	PRODUCCIONES ARTISTICAS TROPICANA S.L.	ALQUILER DE SILLAS, APROBADO POR DECRETO	252	2.07.0.02218
2007	A78967577	TELEFONICA DE CONTENIDOS S.A.	EN CONCEPTO DE CUOTA HILO MUSICAL PERIODO JULIO-AGOSTO, SEPT.-OCT. Y NOV. DIC. 97, APROBADO POR DECR	197,61	2.07.0.04651
2007	42063559D	TRIANA MARRERO JUAN JOSE	EN CONCEPTO DE HONORARIOS ACTIVIDAD FORMATIVA CURSO DE HUERTO FAMILIAR ECOLOGICO PARA AUTOABASTECIMI	70,59	2.07.0.04768
2007	G38604658	CLUB DEPORTIVA NTA.SRA.REMEDIOS	EN CONCEPTO DE CONVENIO DE UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2007, APROBADO POR DE	900	2.07.0.04678
2007	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	EN CONCEPTO DE MODIFICADO DE LA PEATONALIZACION DE LA CALLE PREBENDADO PACHECO A DETRAER DEL REF., A	7.615,34	2.07.0.02195
2008	00000055D	NOMINA PERSONAL AYTO.TEGUESTE	DÑA.MªANGELES GARCIA SUAREZ Y OTROS EN CONCEPTO DE RETRIBUCIONES MES DE FEBRERO.	502,75	2.08.0.00320
2008	42024297P	SHEILA CANARIAS	VESTUARIO PARA PERSONAL.	27,57	2.08.0.01480
2008	42024297P	SHEILA CANARIAS	COMPRA DE VESTUARIO	540,4	2.08.0.01488
2008	A38065819	LA GACETA DE CANARIAS	EN CONCEPTO DE INSERCIÓN DE ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACION INICIAL P.G.O.	310,8	2.08.0.01514
2008	A38065819	LA GACETA DE CANARIAS	EN CONCEPTO DE ANUNCIO AMPLIACION PERIODO EXPOSICION PUBLICA DEL P.G.O.	686,7	2.08.0.01515

2008	00000001R	VARIOS	DÑA.MERCEDES ALVAREZ VERA Y OTROS GANADEROS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE GANADO, APROBADO POR DECRET	360	2.08.0.00088
2008	00000001R	VARIOS	DANZA DE LAS FLORES Y OTROS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ROMERIA SAN MARCOS, APROBADO POR DECRETO.	400	2.08.0.00090
2008	G38945184	A.C. ZIRCODANZA	UNA CUIDADORA PARA NIÑOS USUARIOS DEL CURSO DE NATACION 2008	450	2.08.0.02486
2008	78676555H	DE LA ROSA GOMEZ JOSE LUIS	FACT 0021 IRPF COMPRA DE MATERIAL PARA DECORACION DE VARIOS ACTOS A CELEBRART DURANTE LAS PROXIMAS F	194,12	2.08.0.03958
2008	B38726840	FABRICACION CANARIA DEL DISCO, S.L.	600 COPIAS DEL DVD UNA VENDIMIA PARA LA ESPERANZA, APROBADO POR DECRETO.	1.712,34	2.08.0.00466
2008	41886362G	MENDEZ BUSTAMANTE MARGARITA	CLASES EQUITACION C.P.M°DEL CARMEN FDEZ.	153,00	2.08.0.01096
2008	13771964R	ALONSO HERNANDEZ JESUS	HONORARIOS PROFESIONALES	2.186,10	2.08.0.01296
2008	43616450D	LARA RODRIGUEZ ELENA M.	MINUTA DE HONORARIOS PROFESIONALES	938,00	2.08.0.01358
2008	F38005245	CAJA SIETE, CAJA RURAL DE TENERIFE SDAD	EN CONCEPTO DE COMISIONES	18,42	2.08.0.02228
2008	B38751459	AUDIOVISUAL TENERIFE COMUNICACION, S.L.U	CAMPAÑA PUBLICITARIA RUTA DE PEREGRINOS	201,60	2.08.0.03020
2008	78557724M	HERNANDEZ MELIAN LAURA	FACT 00102 ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO FIESTA CARNAVAL EN LOS PALOMEROS	450,00	2.08.0.04772
2008	54114655W	RODRIGUEZ DE LA CRUZ HECTOR	PRIMER PREMIO DE FOTOGRAFIA MATEMATICA EN LA CATEGORIA A DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA DEL IES TEGUE	105,88	2.08.0.00825
2008	54062700G	HERNANDEZ RODRIGUEZ NOELIA	SEGUNDO PREMIO DE FOTOGRAFIA FILOSOFICA CATEGORIA A DENTRO DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA ORGANIZADO	41,18	2.08.0.00827
2008	0T-18623	RIVERO HERRERA JAVIER	PREMIOS POR DISTINTAS MODALIDADES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA ORGANIZADO POR IES TEGUESTE	35	2.08.0.02788
2008	G38931655	ASOCIACION CULTURAL PACHUMBA	PREMIO IV EDICION FESTIVAL CERTAMEN ROPA VIEJA	300	2.08.0.04520
2008	43624277Q	PEREZ GONZALEZ ANTONIO ANDRES	REPARACION Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS JARDINES MUNICIPALES	5.200,00	2.08.0.02316
2008	43624277Q	PEREZ GONZALEZ ANTONIO ANDRES	EN CONCEPTO DE INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO EN LA FINCA LOS ZAMORANOS	9.800,00	2.08.0.02317
2008	43614059X	SIVERIO ARIAS MARTINA	SEGUNDO PAGO 50% REHABILITACION DE VIVIENDA 2007	276,29	2.08.0.03797
2009	B38432068	GRAFISERNA S.L	FACT 2009/809 AGENDAS ESCOLARES	1.470,00	2.09.0.04524
2009	A38000410	DESTILERIA SAN BARTOLOME DE TEJINA, SA	FACT N° 9-04639/09 POR RON GUAJIRO DORADO Y BLANCO	196,74	2.09.0.03008
2009	B38060109	TEXIMAR SL	SUMINISTROS VARIOS, APROBADO POR DECRETO	18,99	2.09.0.01282
2009	B38060109	TEXIMAR SL	SUMINISTROS VARIOS, APROBADO POR DECRETO	8	2.09.0.01283
2009	G38065579	C.N.MARTIANEZ	FACT. N° C-1-2009 CURSILLO DE NATACION DEL 06-07-09 AL 05-08-09	722	2.09.0.02104
2009	B38903779	DISEÑO ARTE Y PUBLICIDAD DE TEGUESTE, S.L.	FACT 1000036 REF 011-CAMISA BUBL MANGA BLANCA T L.CUE REDON VILLA ENTRE VIÑEDOS	10,5	2.09.0.02441
2009	78700214X	MATOS RODRIGUEZ JOSÉ AARÓN	FACT N° 166 POR MATERIAL DE GRAFFITTI EN CASA DE LA JUVENTUD	800	2.09.0.04127



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

2009	43812627L	RODRIGUEZ SANTA CRUZ VICTOR ALEJO	DIETAS POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL DE VALORACION DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE UN PUE	79,56	2.09.0.04422
2009	E38733598	C.B. FD SYSTEMS	FACT N° A001351 POR CONSOLA WII, MANDO REMOTO, MANDO NUNCHAKU Y OTROS MATERIALES	499	2.09.0.04423
2009	E38733598	C.B. FD SYSTEMS	FACT N° A001193 POR ORDENADOR BAREBNONE, DISCO DURO 500 GB, MEMORIA DDR2 Y OTROS SUMINISTROS	410	2.09.0.04440
2009	43798321L	FEO GONZALEZ GUSTAVO	FACT N° 3102009 POR DIRECCION DE OBRA DE CERTIFICACION N° 1 ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA Y ZONAS CO	255,24	2.09.0.03422
2009	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA INSTRUCCION DE 26 DE ENERO DE 19	120,2	2.09.0.03557
2009	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	DIETAS CARGO ELECTOS POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS 03/11/09 AL 30/12/09	180,3	2.09.0.03928
2009	42068371Z	ORAMAS DOMINGUEZ ISABEL CANDELARIA	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL PARA GASTOS GAFAS Y TRATAMIENTO BUCODENTAL PARA HIJOS ISABEL ORMAS DOMINGUEZ	550,45	2.09.0.00500
2009	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	APORTACION MUNICIPAL AL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF 13 SEGUNDA FSE PK3.400 AL PK 7.200 ACTU	26.926,88	2.09.0.04007
2010	54046126J	ALVAREZ BETANCORT ANTONIO MIGUEL	FACT N° 1 POR BOCADILLOS, JUGOS Y OTROS POR ALERTA TEMPORAL 1 DE FEBRERO	39,9	2.10.0.03950
2010	G38207452	CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL NORDESTE DE TENERIFE	FACT N° 0003/2010 POR ACTO DE ENTREGA DE DISTINGUIDOS E INSIGNIAS DE ORO CELEBRADO EL DIA 4 DE MARZO	1500	2.10.0.03968
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 21 POR 7 HORAS DE SERVICIO DE PRESTACION A LA POLICIA LOCAL	280,03	2.10.0.04179
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 01 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 4339FCK	40	2.10.0.04202
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 02 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 0129FBN	40	2.10.0.04203
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 03 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF9261 BH	40	2.10.0.04204
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 04 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF7898AT	40	2.10.0.04205
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 05 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 2602FNR	40	2.10.0.04206
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 06 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF6563BN	40	2.10.0.04207
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 07 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF3389BZ	40	2.10.0.04208
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 09 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 6530BGK	40	2.10.0.04210

Acta Plenaria 8/15. Pág. 37/64

2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 10 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF2255BH	40	2.10.0.04211
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 11 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 9057DVH	40	2.10.0.04212
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 12 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 2967DYB	40	2.10.0.04213
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 13 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF3287BC	40	2.10.0.04214
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 14 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF6811AK	40	2.10.0.04215
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 15 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 9372 BXF	40	2.10.0.04216
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 16 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 9372 BXF	40	2.10.0.04217
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 17 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 2084GCB	40	2.10.0.04218
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 18 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO TF7062BV	40	2.10.0.04219
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 19 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 5873FBS	40	2.10.0.04220
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 20 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 4026DZC	40	2.10.0.04221
2010	B38967782	GRUAS AGUERE S.L	FACT N° 08 POR RETIRADA DE LA VIA VEHICULO 3936FHG	40	2.10.0.04224
2010	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA INSTRUCCION DE 26 DE ENERO DE 19	120,2	2.10.0.00043
2010	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA INSTRUCCION DE 26 DE ENERO DE 19	180,3	2.10.0.00795
2010	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA INSTRUCCION DE 26 DE ENERO DE 19	120,2	2.10.0.01698
2010	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA INSTRUCCION DE 26 DE ENERO DE 19	240,4	2.10.0.02702
2010	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS Y ACTOS DERIVADOS DE LA INSTRUCCION DE 26 DE ENERO DE 19	300,5	2.10.0.03773
2010	B38945960	PADILLA Y FERNANDEZ ASESORES SLP	FACT N° 164 POR HONORARIOS AS LABORAL	2.500,00	2.10.0.01053
2011	43775566B	RAMOS DIAZ VICTORIA ALEIDA	ACTUACION CUARTETO GLAZOUNOV EL 23 DE MARZO EN EL PRINCIPE FELIPE	685,5	2.11.0.02581
2011	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS DEL 01 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2011	120,2	2.11.0.00527
2011	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS DESDE EL 26 DE FEBRERO AL 26 DE ABRIL DE 2011	180,3	2.11.0.01091
2011	42920629F	GUTIERREZ POLEO JUAN ALBERTO	ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS 27 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2011	120,2	2.11.0.01941
2011	54115555M	HERRERA ROSALES ICO	X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA IES DE TEGUESTE 2º PREMIO DE FOTOGRAFÍA ETNOGRÁFICA CATEGORÍA A	35	2.11.0.03838
2011	54062791A	FERNANDEZ DOMINGUEZ CARLA	X CONCURSO DE FOTOGRAFIA IES DE TEGUESTE CARLA FERNANDEZ DOMINGUEZ 1º PREMIO DE FOTOGRAFIA ETNOGRAF	90	2.11.0.03849
2012	78570963L	GARCIA GONZALEZ ALVARO	RESTO SALARIOS DE TRAMITACIÓN MES DE SEPTIEMBRE 2011	935,4	2.12.0.01450
2012	G38840567	ASOCIACIÓN LGBTI ALGARABIA	FACT N° 020 EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE CUENTA CUENTAS	60	2.12.0.03745



2012	B38071668	CONSTRUCCIONES HMNOS. HDEZ. GLEZ.	FACT. N° 064/2012 POR T. DE AGLOMERADO ASFALTICO TIPO D- 12 EN LA CALLE ENTRADA AYUNTAMIENTO	1.937,85	2.12.0.04041
2012	B38071668	CONSTRUCCIONES HMNOS. HDEZ. GLEZ.	FACT. N° 059/2012 POR T. DE AGLOMERADO ASFALTICO TIPO D- 12 EN ZONA EL CEMENTERIO	1.337,87	2.12.0.04042
2012	B38071668	CONSTRUCCIONES HMNOS. HDEZ. GLEZ.	FACT. N° 052/2012 POR T. DE AGLOMERADO ASFALTICO TIPO D- 12 EN CALLE LOS BELLOTEROS	2.077,80	2.12.0.04043
2012	B38071668	CONSTRUCCIONES HMNOS. HDEZ. GLEZ.	FACT. N° 053/2012 POR T. DE AGLOMERADO ASFALTICO TIPO D- 12 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO	993,18	2.12.0.04044
2012	B38071668	CONSTRUCCIONES HMNOS. HDEZ. GLEZ.	FACT. N° 063/2012 POR T. DE ALOMERADO ASFALTICO TIPO D-12 EN C/ EL CAMPAMENTO Y CEMENTERIO 2° TRAMO	1.090,22	2.12.0.04045
				<b>94.769,42</b>	

**Segundo:** Notificar el acuerdo a los interesados que pudieran resultar afectados y exponerlo al público mediante anuncio inserto en el BOP de S/C de Tenerife con la relación provisional detallada de los créditos para que en un plazo de quince días hábiles puedan los acreedores, en su caso, hacer valer sus derechos. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones en su caso presentadas, previo examen de las mismas, proceder a su aprobación definitiva. Si en el plazo antes indicado no se presentara reclamación alguna, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

**Tercero:** Dar cuenta a la Intervención Municipal a fin de practicar en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas a la rectificación del saldo inicial y/o anulación de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián informa que en la cuenta 401 “Obligaciones reconocidas pendientes de pago. Ejercicios cerrados” figuran facturas que además de estar registradas fueron aprobadas pero no cobradas porque los proveedores no han comparecido, lo cual se debe probablemente a que se trata de facturas duplicadas y que por ello no han sido reclamadas por los proveedores.

### 3. PARTE DECLARATIVA.

#### 3.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO MUNICIPAL CON GARANTÍA 100% RENOVABLE.

Por parte del Sr. Concejal del Grupo SSP D. Sergio Fernández Díaz se explicó la moción que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El modelo energético actual causa graves problemas, que se manifiestan tanto a escala global como a nivel local. A los conocidos problemas medioambientales, como el calentamiento global o la contaminación atmosférica, se unen problemas sociales y económicos cada vez más acuciantes, como son el preocupante incremento de la población que carece de un acceso adecuado a la energía, o la falta de transparencia e información de los mercados energéticos.*

*El sistema energético debe transitar desde un modelo basado en el consumo desmesurado de recursos, basado en los combustibles fósiles y la energía nuclear, hacia otro modelo basado en el ahorro, la eficiencia y las energías renovables. Por suerte, los avances tecnológicos en materia de energías renovables permiten hoy afrontar este cambio de modelo energético a precios incluso inferiores a los que pagamos en la actualidad.*

*Sin embargo, la situación de Canarias dista mucho de este escenario deseable. Según datos del último Anuario Energético de Canarias publicado por el Gobierno en noviembre de 2014 “la aportación conjunta de todas las energías renovables en el Archipiélago (eólica, fotovoltaica, solar térmica, minihidráulica y biogás de vertedero) al conjunto de la energía primaria apenas alcanza el 1,2% en el año 2013”.*

*Las administraciones municipales no deben ni pueden permanecer ajenas a esta situación y a la necesidad de un cambio. Se trata de las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, y por ello son las primeras que deben jugar un papel ejemplarizante e informativo. Por otro lado, todas las administraciones públicas, en particular las municipales, son gestoras de un enorme patrimonio y tienen unos costes crecientes en materia de energía. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a usos más adecuados. Deben utilizar los recursos a su disposición para garantizar, dentro del marco de sus competencias, una transición ordenada hacia un modelo de producción y consumo energético que ofrezca mayores cotas de libertad, transparencia y cuidado medioambiental y social.*

*Este Ayuntamiento firmó el pacto de los alcaldes que es el principal movimiento europeo en el que participan autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Con su compromiso, los firmantes del Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20 % las emisiones de CO<sub>2</sub> antes de 2020.*

*Debido a que nuestro archipiélago está formado por subsistemas eléctricos aislados, las comercializadoras energéticas que garantizan el origen 100% renovable del suministro eléctrico deben asumir un gran número de trámites para comenzar a operar aquí, al mismo tiempo que depositar cuantiosos avales. Som Energía, es una cooperativa energética dispuesta a implantarse en Tenerife, pero para poder hacerlo necesita de al menos 100 usuarios que se hagan socios de la cooperativa y soliciten el cambio de contrato. Al ser una cooperativa, es necesario ser socio para contratar la electricidad con ellos. Para ello es necesario hacer una aportación única de 100€, recuperables en caso de dejar de ser socio. Som energía es una cooperativa de consumo de energía verde sin ánimo de lucro. Sus principales actividades son la comercialización y producción de energía de origen renovable. Están comprometidos a impulsar un cambio del modelo energético actual para conseguir un modelo 100% renovable. Compran la energía que consumen sus socios en el mercado mayorista eléctrico y consiguen certificados de garantía de origen que avalan una producción de energía de fuentes 100% renovables. El suministro de electricidad se realiza utilizando la red eléctrica existente. Paralelamente, impulsan proyectos de producción de energía a partir de fuentes renovables financiadas con aportaciones económicas voluntarias de los socios.*

*Por todo lo anteriormente expuesto los concejales de Sí se puede elevan a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

*Que el Ayuntamiento de Tegueste ejecute los trámites necesarios para darse de alta como socio de la cooperativa de Energía Verde, Som Energía y solicite el cambio de sus contratos de suministro eléctrico.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Iniciar los trámites necesarios para estudiar la posibilidad de contratar el suministro eléctrico con una entidad que garantice un de suministro 100% renovable.





## INTERVENCIONES

El Sr. Concejel de SSP D. Sergio Fernández Díaz señala que presentan esta moción en la línea de ser consecuentes con la situación medioambiental en la que vivimos y que hace que la apuesta por las energías renovables sea una obligación y añade lo siguiente: En nuestro país el suministro eléctrico no está exento de cierta polémica por existir pocas compañías que generan electricidad, las cuales forman una pequeña oligarquía, y resultar difícil luchar con la forma convencional de generar energía. Todos conocemos la puerta giratoria entre las grandes compañías y el Gobierno. Sin embargo el propio sistema eléctrico permite que haya algunos resquicios y apostar por ellos para asegurarnos que la electricidad en el ámbito municipal sea 100% renovable. Para esto han nacido algunas comercializadoras que nos permiten asegurar con certificados que suministran energía 100% renovable. Hay una relación de clientes y eso lo justifican con unos certificados de producción. Creemos que desde el Ayuntamiento, firmante del pacto de los Alcaldes, hay un compromiso con la sostenibilidad y nos parece una propuesta totalmente alineada con esta filosofía.

Solicita al Sr. Alcalde que autorice la intervención en este pleno de una representante de una comercializadora para así resolver algunas dudas y aclaraciones, y el Sr. Alcalde le concede la palabra.

Inicia la intervención la representante de la comercializadora y explica el sistema energético actual y cómo se gestiona por unos pocas empresas. La contribución de las energías renovables a la producción de la energía que consumimos en Canarias apenas llega al 2%. Es necesario un cambio de modelo. La cooperativa a la que representa se basa en la decisión colegiada de los socios y en la contratación de energía 100% renovable. Para los contratos de más de 15Kw podría suponer un ahorro. La cooperativa también se compromete a no cortar los suministros a familias en situación de pobreza, asumiendo el Ayuntamiento la garantía de pago.

El Sr. Concejel del Grupo CCa-PNC D. Heliodoro Hernández Herrera pregunta si la cooperativa está implantada en Canarias y si se puede garantizar que el 100%del suministro sea renovable.

La representante de la comercializadora responde que se certifica la procedencia 100% renovable porque hay productores que lo permiten como es el caso del ITER.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento ha encargado una Auditoria Energética y propone dejar sobre las mesa el asunto para estudiar ese trabajo y luego ver lo que procede.

El Sr. Concejel de SSP D. Sergio Fernández Díaz propone que se acuerde el inicio de los trámites.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que lo que se debería hacer es hacer una Junta de Portavoces o de representantes de los grupos políticos para debatir más la propuesta.

### 3.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA DECLARAR LA ESCUELA INFANTIL COMO SERVICIO PÚBLICO PRIORITARIO O ESENCIAL.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha se dio lectura a la moción que transcrita literalmente dice:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, establece en su artículo 16 que:*

*1. Como recurso preventivo prioritario se establecerán programas de apoyo a la familia, destinados a cubrir las necesidades básicas de los menores y mejorar su entorno familiar, con el objeto de garantizar su derecho a permanecer en el mismo en condiciones que permitan su desarrollo integral.*

*2. El apoyo a la familia podrá consistir en la orientación técnica, la educación y planificación familiar, la ayuda a domicilio, la atención de los menores en escuelas infantiles y cualesquiera otras medidas y actuaciones que contribuyan a la formación de quienes ejerzan funciones parentales y al desarrollo integral de los menores.*

*Como principal instrumento para el cumplimiento de dicha ley, el Plan Integral del Menor en Canarias, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno en mayo de 1999, establece como segundo objetivo general intermedio: Adecuar la Red de Escuelas Infantiles para garantizar la existencia de plazas suficientes que cubran las demandas de escolarización de las y los menores de 0 a 3 años de familias que necesitan por diversas circunstancias, apoyo en el ejercicio de sus funciones parentales.*

*En las responsabilidades de financiación del citado Plan, queda claramente establecido que el Gobierno de Canarias debe contribuir subvencionando las escuelas infantiles en concepto de inversión, mantenimiento y actividades, tanto desde la Dirección General de Protección de la Infancia y la Familia, como desde quien ostente las competencias en materia de Educación, actualmente la Consejería de Educación y Universidades. Asimismo, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de contribuir a dicha financiación.*

*Sin embargo, y a pesar de lo establecido en la normativa en vigor, hace varios años el Gobierno de Canarias dejó de financiar las escuelas infantiles. Hace varios días supimos que el Gobierno de Canarias tenía que devolver 4,7 millones de euros al Estado por no haberlos invertido en la construcción de escuelas infantiles, que si se suman a los 3,7 millones que tuvo que devolver entre 2011 y 2013 por el mismo motivo, Canarias ha perdido 8,4 millones de euros en un servicio público que podría considerarse de primera necesidad.*

*Consideramos que es deber de las instituciones públicas facilitar el acceso a la educación infantil de todas las niñas y niños, así como la conciliación de la vida laboral y familiar en todos los casos. Asimismo, consideramos que es su deber ofrecer esta garantía de forma prioritaria a las familias con menos recursos económicos y sociales, mediante todos los servicios que sean necesarios. Además de otros enormes beneficios educativos y sociales, hay que constatar que las y los menores desayunan y almuerzan en las escuelas infantiles públicas, lo cual es otro elemento a valorar en la situación de empobrecimiento progresivo de tantas familias canarias.*

*Se hace necesario reiterar la exigencia de mayor esfuerzo de inversión en educación infantil por parte de las administraciones públicas estatal, autonómica y local, dado que estamos muy lejos de cumplir con lo establecido en la legislación vigente. Si bien los principales responsables de los recortes en educación infantil son el gobierno estatal y el autonómico, consideramos que el Ayuntamiento de Tegueste debe hacer*



*un esfuerzo mayor para garantizar que las niñas y niños de las familias con menos recursos puedan acceder a la educación infantil en la etapa de 0 a 3 años.*

*El Ayuntamiento de Tegueste hizo en el año 2010 una apuesta decidida por la Educación Infantil pública. En la Junta de gobierno celebrada el 9 de marzo de 2010, el equipo de gobierno municipal decidió poner a disposición del Gobierno de Canarias un solar y Proceder, una vez terminada la obra, a realizar las actuaciones necesarias para posibilitar el funcionamiento de la Escuela Infantil, a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y a mantener las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas hasta tanto subsista el uso docente de la instalación.*

*En la Junta de gobierno celebrada el 17 de septiembre de 2013, el equipo de gobierno municipal, recibió la obra y decidió Proceder, una vez realizada la correspondiente inspección de la obra por la Oficina Técnica Municipal, a realizar las actuaciones necesarias para posibilitar el funcionamiento de la Escuela Infantil mediante el sistema de gestión que corresponda.*

*En su momento, celebramos ambas decisiones y apreciamos esa apuesta decidida por contar en el municipio con una Escuela Infantil pública, un servicio tan importante para el adecuado desarrollo infantil y para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de una parte muy significativa de la población de Tegueste.*

*Tegueste tiene una Escuela Infantil pública construida, una Escuela que dispone de tres unidades y 39 plazas. Sin embargo, la misma Junta de gobierno local, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015, decidió dejar sin efecto el acuerdo tomado el 17 de septiembre de 2013 y poner a disposición de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias el edificio, con argumentos que no se sostienen.*

*Si bien una de las medidas que contempla el Plan de ajuste es la de “no implantar nuevos servicios de prestación no obligatoria para el municipio”, se posibilita la ejecución de aquellos servicios que se consideren prioritarios o esenciales. De hecho, varios servicios municipales han estado funcionando estos últimos años por tener esa consideración como prioritarios o esenciales.*

*El Ayuntamiento de Tegueste se comprometió a realizar cuantas acciones fueran necesarias para posibilitar el funcionamiento de la Escuela Infantil. Y ese debe seguir siendo su compromiso. Nos parece una irresponsabilidad disponer de un edificio público para responder a una necesidad tan prioritaria para muchas familias como es una Escuela Infantil y no darle el uso para el que fue construido.*

*Desde Sí se puede apostamos por normalizar y universalizar la educación infantil desde los primeros meses de vida. Para ello habría que avanzar en el desarrollo legislativo y priorizar la inversión en educación pública, hecho para el que no soplan vientos favorables ni en el Estado Español ni en Canarias. Debemos combatir esta situación, hacer un esfuerzo desde el municipio e instar al resto de Administraciones públicas a que cumplan con su responsabilidad.*

*Por todo lo expuesto, los Concejales de Sí se puede, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

- 1. Declarar la Escuela infantil como servicio público prioritario o esencial, tal y como se ha hecho con otros servicios municipales.*

2. *Realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias para garantizar la financiación, apertura y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Tegueste.*
3. *Exigir al Gobierno de Canarias que reanude el convenio con la FECAM para cofinanciar la educación infantil en todos los municipios y, particularmente, en Tegueste.*
4. *Instar al Gobierno de Canarias para que cumpla con lo establecido en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores y en el Plan Integral del Menor en Canarias, garantizando la educación de las niñas y niños de 0 a 3 años de todas las familias canarias, especialmente de las que tienen escasez de recursos económicos y se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.*
5. *Asumir el compromiso desde el Ayuntamiento de Tegueste, de cofinanciar las plazas de la escuela infantil pública y de dotar de ayudas a las familias con menores de 0 a 3 años que, cumpliendo los requisitos, se queden sin plaza en la misma para que puedan concertar plazas en centros infantiles privados pertenecientes a pequeñas empresas locales.*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Declarar la Escuela infantil como servicio público prioritario o esencial.

**Segundo.-** Realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias para garantizar la financiación, apertura y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil municipal de Tegueste.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de Canarias que reanude el convenio con la FECAM para cofinanciar la educación infantil en todos los municipios y, particularmente, en Tegueste.

**Cuarto.-** Instar al Gobierno de Canarias para que cumpla con lo establecido en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y en el Plan Integral del Menor en Canarias, garantizando la educación de las niñas y niños de 0 a 3 años de todas las familias canarias, especialmente de las que tienen escasez de recursos económicos y se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.

**Quinto.-** Asumir el compromiso desde el Ayuntamiento de Tegueste de cofinanciar las plazas de la escuela infantil pública y de dotar de ayudas a las familias con menores de 0 a 3 años que, cumpliendo los requisitos, se queden sin plaza en la misma para que puedan concertar plazas en centros infantiles privados pertenecientes a pequeñas empresas locales.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Alcalde señala que todos conocen el problema de la Escuela Infantil y manifiesta que está de acuerdo con la moción. Pide que en el apartado número tres de los acuerdos propuestos se sustituya “exigir” por “instar” y así se acuerda.

**3.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSP PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CONCESIONADOS EN QUE PARTICIPEN LA EMPRESA CONCESIONARIA Y EL AYUNTAMIENTO, CON REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PLENO.**

Por parte del Sr. Concejal del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha se explicó la moción que transcrita literalmente dice:



*“El Ayuntamiento de tegueste presta en concesión administrativa varios servicios de su competencia, alumbrado público, parque y jardines, abastecimiento de agua y saneamiento, y recogida de residuos sólidos urbanos. Estos servicios se prestan ahora por empresas privadas mediante un contrato de gestión por concesión administrativa regulados por el pliego de condiciones correspondiente. En alguno de estos pliegos se contempla el control y seguimiento del cumplimiento del contrato a través de una comisión de control de la que forman parte la empresa concesionaria y el Ayuntamiento.*

*Las comisiones de control y seguimiento de los contratos permiten vigilar el cumplimiento de los mismo y en aras de mejorar la transparencia en la gestión y el seguimiento del cumplimiento de los contratos de servicios privatizados, los Concejales de Sí se Puede, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

- 1. Conformar comisiones de seguimiento y control de los servicios municipales concesionados en que participen la empresa concesionaria y el Ayuntamiento.*
- 2. En la representación municipal en dichas comisiones de seguimiento formarán parte los representantes de los grupos políticos que conforman el pleno del Ayuntamiento de Tegueste.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (siete votos a favor -3 del Grupo Municipal SSP, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y nueve votos en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

### INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que en las Comisiones Informativas anticipó que iban a presentar esta iniciativa y que el objeto de la misma es que todos participen en el seguimiento de los servicios que prestan empresas externas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que lo que hay que hacer es la Junta de Portavoces y ver todas estas materias.

El Sr. Concejel de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián explica que la dinámica de seguimiento de los contratos está formalizada en reuniones periódicas de los Concejales responsable de los servicios con los representantes de las empresas y manifestó que estaba de acuerdo en que una Junta de Portavoces considere estos asuntos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Juan González Gómez pide que se cree la Junta de Portavoces y sea este órgano el que evalúe estas cuestiones.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que no ve el problema de participar en las comisiones de seguimiento.

El Sr. Alcalde informa que hay un seguimiento de los servicios por los técnicos y que no hace falta una comisión de seguimiento por parte de concejales. Ve viable alguna reunión puntual de los portavoces pero no concejales fiscalizando los servicios.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha pide que la participación no sea solo del grupo de gobierno.

### 3.4. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción conjunta de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal de fecha 18 de noviembre de 2015 que transcrita literalmente dice:

*“El pasado 7 de noviembre, convocada por las organizaciones feministas con el apoyo de otras muchas entidades, tuvo lugar en Madrid una manifestación multitudinaria contra la violencia machista. Una reclamación fundamental de la marcha fue mejorar la prevención ante e riesgo de violencia y el apoyo inmediato a las mujeres que la sufren o están en peligro.*

*En Canarias en los últimos meses, en las islas de La Palma; Tenerife y Gran Canaria hemos sufrido esta violencia llevada hasta sus últimas consecuencias, con resultado de muerte.*

*La continuidad de esta lacra social nos obliga a reconsiderar la idoneidad de las medidas de prevención y las de protección y atención a las víctimas. Consideramos que debe reforzarse la prevención en el ámbito escolar, donde se han detectado preocupantes hechos de acoso y violencia.*

*Por otro lado, en la actuación policial es necesaria una mejor dotación de personal para que pueda haber actuación inmediata y protección de mujeres amenazadas. Lo mismo en la función jurisdiccional, a veces de gran lentitud en sus trámites.*

*Un aspecto fundamental en la lucha contra la violencia machista es la ayuda económica y laboral a las víctimas que, en muchos casos no denuncian debido a su dependencia económica y la de sus hijos. Es necesario que sepan que la ayuda será inmediata: alojamiento, formación y empleo, o ayuda económica deben estar garantizados.*

*Los ayuntamientos, la Administración pública más cercana a la ciudadanía pueden y deben cumplir la función de prevención, atención social, jurídica y psicológica. Sin embargo, la Ley de Régimen local 27/2013 establece que los ayuntamientos solo podrán ejercer esa función por delegación o de la Comunidad Autónoma financiándola al 100%, lo que, de hecho limita gravemente la actuación ante la cuantía misérrima de la partida 45 del programa 232-C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2016, de nada más que 6.000.000€.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de contribuir a la erradicación de esta lacra, proponemos:*

- 1) Que el Área de Bienestar Social Municipal cree un registro municipal de situaciones de riesgo y/o acoso y violencia con apoyo en labores informativas de la Policía local.*
- 2) Que exista personal con titulación académica adecuada que desarrolle las acciones.*
- 3) Que se cree una oficina comarcal de víctimas de violencia de Género*
- 4) Que se destinen recursos a la atención de las víctimas para apoyo psicológico, habitacional, de formación y económicos y se incluyan en el presupuesto del 2016.*
- 5) Que, en colaboración con los centros escolares, especialmente con el IES Tegeste, se regularicen y se establezca un calendario de actividades contra la violencia de género.*
- 6) Que el día 25 de noviembre día internacional contra la violencia de género, se haga público el contenido de los compromisos de esta moción.*
- 7) Que se remita este acuerdo a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, para su conocimiento.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acordó:**



**Primero.-** Que el Área de Bienestar Social Municipal cree un registro municipal de situaciones de riesgo y/o acoso y violencia con apoyo en labores informativas de la Policía Local.

**Segundo.-** Que exista personal con titulación académica adecuada que desarrolle las acciones.

**Tercero.-** Que se cree una oficina comarcal de víctimas de Violencia de Género

**Cuarto.-** Que se destinen recursos a la atención de las víctimas para apoyo psicológico, habitacional, de formación y económico y se incluyan en el presupuesto del 2016.

**Quinto.-** Que en colaboración con los centros escolares, especialmente con el IES Tegueste, se regularicen y se establezca un calendario de actividades contra la violencia de género.

**Sexto.-** Que el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, se haga público el contenido de los compromisos de esta moción.

**Séptimo.-** Que se remita este acuerdo a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para su conocimiento.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro lee la moción.

-La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa, autorizada por la presidente abandona la sesión siendo las 14,30 horas y se reincorpora a las 14, 36 horas-.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios manifiesta que el PSOE está de acuerdo con esta moción y dice que es fundamental crear canales adecuados en el sistema educativo para mejorar la situación.

El Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario D. Juan Norberto Padilla Melián recuerda que otros años se ha aprobado un acuerdo institucional sobre este asunto y dice que las acciones propuestas ya son desarrolladas por el Ayuntamiento. Indica que si es un acuerdo institucional de todos los grupo políticos el grupo de gobierno está de acuerdo con el mismo y que si no es así no lo están.

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro señala que esta moción se debe no solo a la fecha del 25 de noviembre sino a la situación existente.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que este tipo de propuestas se deberían tratar conjuntamente.

La Sra. Concejala delegada de Igualdad Dña. Candelaria Concepción García Herrera informa que además de los trabajos hechos desde servicios sociales, se lleva a cabo el marco estratégico "VIOLETA", se trabaja en una serie de compromisos promocionados

desde el Excmo. Cabildo y que se desarrollan acciones en el CEIP Teófilo Pérez y en el IES Tegueste.

### 3.5. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE PARA REALIZAR UNA AUDITORIA PÚBLICA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 18 de noviembre de 2015 que transcrita literalmente dice:

*“La grave situación económica del país genera una problemática en la financiación de los municipios, obligando a una dinámica de ajustes, impuesta no solo por la crisis y la disminución de ingresos, sino también por las consecuencias de la reforma artículo 135 de la Constitución Española, aprobada el 30 de agosto de 2011 y su consiguiente plasmación en la Ley 2/2012, de 27 de abril, cuya última actualización se aprobó el 13 de junio de 2015.*

*Dichas medidas legislativas consagran el pago de la deuda pública como el primer criterio presupuestario, prioritario ante cualquier otro, incluido el de satisfacer necesidades básicas, como vivienda, sanidad o educación.*

*Es sabido que el derecho a la vivienda, reconocido en la Constitución de 1978 no tiene concreción normativa.*

*Durante esta legislatura y la última parte de la anterior se han producido recortes en sanidad y educación, que afectan al empleo público, a los salarios de los funcionarios, a gastos de funcionamiento, a becas; se reduce el personal sanitario, aumentan las listas de espera y se excluye a muchas personas de la atención sanitaria.*

*De otra parte el recorte en atención a la dependencia, la prolongación de los trámites de reconocimiento, el retraso en el pago de prestaciones ha tenido como dramático resultado el que muchas personas mueran antes de poder recibir la atención a la que, supuestamente, tendrían derecho.*

*La deuda es uno de los principales problemas de las Administraciones públicas, y en particular de este Ayuntamiento, cuya deuda, a día 29 de septiembre de 2015 se eleva a 3.830.604,53 €, es decir, representa el 44,5 % del presupuesto municipal de 2015, lo que limita gravemente la disponibilidad de recursos para responder a las situaciones de emergencia provocadas por la crisis.*

*Del total presupuestado para 2016, de 8.818.000, supuestamente se destinará una partida de 674.000 € a la amortización de préstamos.*

*La deuda contraída, 31-12-15 equivale a 44,1% del presupuesto de 2015 y los gastos del servicio de la deuda al 8,88% del mismo. Dicha deuda pesará durante varios años más sobre las cuentas municipales, y, por consiguiente, habrá de disminuirse el gasto en otras partidas. Por ello, presentamos la siguiente moción, a consideración del Pleno:*

*Frente a la situación de endeudamiento, cuyo origen, destino y evolución es desconocido por la ciudadanía, consideramos necesario realizar una auditoría, como muestra de transparencia de la institución, y como un derecho de la ciudadanía.*

*Se hace necesario consolidar una herramienta de información sobre la gestión económica, analizar el origen y el destino de los recursos públicos y su impacto sobre el bienestar de la ciudadanía. También, promover la participación de organizaciones representativas de la sociedad civil para determinar las decisiones presupuestarias.*

*La comisión de auditoría estará formada por miembros de todos los grupos representados en este Ayuntamiento, en igual número el de gobierno que la oposición. Estará asistida por funcionarios municipales designados por la misma, y podrá recibir información anónima, que habría que contrastar. De la comisión formarán parte representantes de organizaciones municipales registradas, en número no superior al de los representantes municipales y funcionarios designados.*

*La documentación utilizada y las conclusiones se harán públicas, de modo fácilmente comprensible.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (seis votos a favor -3 del Grupo Municipal SSP, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste-, nueve





votos en contra –8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejala del PP- y una abstención del Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez-), **acordó** desestimar la moción presentada.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro lee la moción.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que no ve viable la propuesta y añade que ahora hay un seguimiento trimestral por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que de nada sirve una auditoria hecha por Concejales.

El Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que cualquier medida de transparencia va a beneficiar a todos.

El Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario D. Juan Norberto Padilla Melián felicita al Sr. Portavoz Socialista por su intervención e informa que ya se hacen auditorías externas fidedignas (auditoria de gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal, Audiencia de Cuentas de Canarias e Informes trimestrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro dice que el objetivo de esta moción es integrar la participación ciudadana en la gestión de su dinero.

### 3.6. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE PARA LA PARALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 18 de noviembre de 2015 que transcrita literalmente dice:

*“La entrada en vigor el 1 de enero de 2016 del apartado de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que suprime en los municipios de menos de 20.000 habitantes los servicios sociales que hasta ahora se prestaban, reduciendo, por tanto, las transferencias a los municipios destinadas a la financiación de los mismos afecta, como a muchos otros, a este municipio.*

*Esta situación obliga, a nuestro entender a una respuesta de la Corporación, en defensa de los vecinos y vecinas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y/o dependencia personal. También a la defensa de la autonomía y las competencias municipales.*

*A pesar de todas las declaraciones optimistas, el mensaje de la salida de la crisis, la realidad es que persiste un altísimo nivel de paro, de inestabilidad laboral y bajos salarios. Una consecuencia es la disminución de los ingresos de la SS, cuyo déficit se compensa con una “bucha” cada vez más mermada.*

*En esta situación, en la que los ingresos personales y familiares disminuyen sustancialmente es más necesario que las Administraciones Públicas atiendan la emergencia social.*

*Consideramos que, por el contrario la Ley entra en contradicción con la necesidad de asistencia, que coarta a la Administración local, que atenta contra las competencias hasta ahora reconocidas. De otra parte, la puesta en vigor de las medidas, resta fondos para destinarlos al pago de una deuda que no es responsabilidad de quienes sufren todo tipo de carencias. La consecuencia evidente es el empobrecimiento, el aumento de la fractura social.*

*Ante esta situación, proponemos la siguiente moción:*

*Dirigirnos al resto de municipios canarios de población menor de 20.000 habitantes, a los Cabildos Insulares y al Gobierno de Canarias para que instemos a la Administración Central a que paralice la aplicación de la medida.*

*Que continúen, por consiguiente, las transferencias destinadas a financiar dichos servicios.*

*Que, en caso de ser rechazadas las anteriores peticiones, o se retrase la contestación, se destine en el presupuesto de 2016 la cantidad necesaria para el mantenimiento de dicho servicio, reduciendo, si fuese necesario de partidas no imprescindibles.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (siete votos a favor -1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, 3 del Grupo Municipal SSP y 3 del Grupo Municipal Socialista y nueve votos en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

## **INTERVENCIONES**

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro lee la moción.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que está de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que su grupo también está de acuerdo con la moción.

El Sr. Alcalde dice que desde la Comisión de Bienestar Social de la FECAM se está trabajando con el Gobierno de Canarias en una solución para el asunto e informa que el Secretario de Estado de Administraciones Públicas publicó una nota informativa el 3 de noviembre de 2015 en la que dice que mientras no se desarrolle el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales no se aplica la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 27/2013. Añade que por esta razón el grupo de gobierno votaría en contra de la moción porque se ha conseguido el objetivo.

### **3.7. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE RELATIVA A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 18 de noviembre de 2015 que transcrita literalmente dice:

*“Desde el inicio de la crisis económica se han multiplicado las normas de distinto rango, leyes, decretos y normativas jerárquicamente inferiores para regular las contrataciones públicas con la finalidad de reducir el déficit público, establecer criterios generales de contratación.*

*La multiplicación de normas, consecuencia de la necesidad de tipificar fórmulas y objetos de contratación, hizo finalmente necesario su refundición en el RD 3/2011, de 14 de noviembre por la que se aprobó el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.*

*Su última modificación, el 2 de octubre del presente año, que agrupa y depura la normativa anterior dispone, en su artículo 1º reafirma, como no podía ser de otra manera los " principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos". Por otra parte, en relación con los principios de estabilidad presupuestaria y*



control de gasto establece la "exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa" igualmente.

En relación a estas disposiciones, y tomando en consideración, no solo las ventajas económicas, sino también otros aspectos del interés público, se propone:

1. En los contratos de obras, servicios y suministros, los órganos de contratación del municipio de Tegueste deberán atender, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa a la utilización del precio más bajo como único criterio de adjudicación siempre que por la naturaleza y objeto del contrato resulte posible definir perfectamente las prestaciones y no sea posible la introducción de variaciones o mejoras de ninguna clase por parte de los licitadores en su oferta

2. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa utilicen más de un criterio de valoración, deberán incluir criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otras siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y formuladas de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

No obstante, deberá otorgarse al menos una ponderación del 75% del total de la puntuación a los criterios valorables en cifras o porcentajes siendo necesario en todo caso, que uno de estos criterios sea el precio.

En el supuesto de que por el objeto y naturaleza del contrato se precise establecer un porcentaje inferior y con carácter previo al inicio del expediente, será necesaria la autorización del titular de la Oficina Técnica, y de la Concejalía del Área correspondiente.

En los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito social, la ponderación de los criterios de valoración de las proposiciones se determinará por el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el art. 150 del texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (cuatro votos a favor -1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste y 3 del Grupo Municipal Socialista-, tres abstenciones del Grupo Municipal SSP y nueve votos en contra -8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejel del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro lee la moción.

El Sr. Portavoz Socialista D. Juan González Gómez dice que está de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que se trata de atenerse a la Ley en la contratación.

El Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario D. Juan Norberto Padilla Melián manifiesta que lo que ha leído la Sra. Concejala es la Ley y que ya se aplica.

### 3.8. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE UNID@S POR TEGUESTE POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por la Concejala de Unid@s por Tegueste de fecha 18 de noviembre de 2015 que transcrita literalmente dice:

*“Entre los días 30 de noviembre a 11 de diciembre, se celebrará en París la cumbre sobre el clima con la finalidad de llegar a acuerdos para limitar la emisión de gases de efecto invernadero e intentar revertir el calentamiento atmosférico, responsable del cambio climático.*

*El uso de combustibles fósiles, tanto en la industria como en los transportes es la principal causa del acelerado calentamiento del Planeta, que contribuye al deshielo de los casquetes polares y glaciales, al aumento de la temperatura de las aguas marinas, al cambio de las corrientes marinas, a la extensión de la desertización, a alteraciones meteorológicas de carácter catastróficas.*

*Las evidencias de las alternativas de las alteraciones meteorológicas presentes, y las hipótesis de alteraciones y cambios permanentes futuros, obligan a la reducción de emisiones, al cambio de criterios sobre producción y consumo.*

*Consideramos que los municipios pueden actuar desde lo local apoyando medidas contra el calentamiento global. Tegueste puede tomar iniciativas en este sentido. Por consiguiente, proponemos:*

- *Realizar los siguientes compromisos, estudios y proyectos, con el objetivo de que los suministros energéticos municipales estén basados en energías renovables*

- *Poner en marcha medidas de impulso de movilidad a pie, en bicicleta, y transporte público, reduciendo el uso de vehículos privados.*

- *Establecer en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad, tanto en la actuación municipal como en la concesión de servicios.*

- *Adaptación del planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales para fomentar el ahorro energético, y el consumo de energías limpias y renovables.*

- *Promover acuerdos entre los municipios, institución insular y gobierno de Canarias, para sustituir la producción de energía con combustibles fósiles por renovables no contaminantes.*

*La aprobación de estos compromisos contribuirán, a escala local, a generar una forma de actuar, y una conciencia que contribuyan a frenar el cambio climático.*

*Dichos compromisos se comunicarán a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, Cabildos Insulares y gobierno de Canarias.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes acordó dejar sobre la mesa la presente moción para mejor estudio posterior.

### INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste, Dña. María del Pilar Villarmín Chamorro lee la moción.

### 3.9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 18 de noviembre de 2015 que transcrita literalmente dice:

*“El Consejo Escolar de Tegueste está creado desde el año 1990, aprobándose su reglamento en sesión plenaria en el mes de febrero de 2003, quedando constituido y entrando en vigor y funcionamiento durante uno o dos años aproximadamente. Desde nuestro Grupo Municipal consideramos muy necesario que este órgano de participación ciudadana entre en funcionamiento.*



*Consta en el informe de noviembre de 2014 “La realidad de los Consejos Escolares Municipales en Canarias 2014” editado por el Consejo Escolar de Canarias y la Universidad de La Laguna, que de los 31 municipios de Tenerife, en 15 no existe el CEM, entre ellos está Tegueste, y recoge también que la Ley Canaria de Educación (Ley 6/2014, de 25 de julio) recoge en su Artículo 6.- lo siguiente: “El órgano institucional de participación y representación de la comunidad educativa en Canarias es el Consejo Escolar de Canarias, así como para cada una de las islas lo serán los consejos escolares insulares y para cada uno de los municipios los consejos escolares municipales. Cada uno de estos órganos de participación dispondrá de la autonomía necesaria para su funcionamiento pero, en la medida de lo posible, coordinarán sus actuaciones.”*

*En sus conclusiones dice: “Del análisis de los informes podemos extraer la conclusión de que existen municipios donde su Consejo Escolar Municipal viene funcionando de manera efectiva y sostenida. Sin embargo, a pesar de las normas, del tiempo transcurrido y de los proyectos de dinamización, la constitución de los Consejos Escolares Municipales en Canarias sigue estancada y sin que estos órganos sean plataformas para la participación en la educación con carácter general en todos los municipios. Su constitución y viabilidad dependen de la voluntad política del ayuntamiento en cuestión, de la asunción o no de la necesidad la importancia y el derecho de la participación social en un tema trascendente como es la educación.”*

*Es muy importante que tengamos en cuenta y colaboremos con los Centros educativos del municipio para conseguir los objetivos generales:*

- Potenciar una educación favorecedora del desarrollo personal.*
- Lograr compensar las deficiencias de oportunidades.*
- Fomentar la conciencia de la identidad canaria.*
- Mejorar la calidad de la enseñanza.*

*Nos consta que en Tegueste todos estos objetivos están siempre presentes en el ideario de nuestros Centros Educativos, pero es necesario que se canalicen a través de este Consejo para un mejor funcionamiento.*

*Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista de Tegueste presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Que se ponga en funcionamiento el Consejo Escolar Municipal de acuerdo con su reglamentación específica, por mandato de la Ley Canaria de Educación y para su contribución a la participación ciudadana.*

*Asimismo, proponemos que este Grupo Municipal se ofrece a colaborar en la puesta en marcha de este órgano participativo y en el desarrollo y actualización de su reglamento.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (siete votos a favor -3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal SSP y 1 de la Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste- y

nueve votos en contra –8 del Grupo Municipal CCa-PNC y 1 del Sr. Concejales del PP-), **acordó** desestimar la moción presentada.

## **INTERVENCIONES**

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios expone la moción presentada por su Grupo.

El Sr. Portavoz del Grupo SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que apoya la moción porque es un órgano de participación necesario.

El Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario D. Juan Norberto Padilla Melián recuerda que la moción se ha planteado en ocasiones anteriores pero advierte que le falta constatar que en Tegueste hay un contacto directo entre el Ayuntamiento y las direcciones de todos los centros educativos existentes. Añade que de las mesas de participación ciudadana constituidas, la de educación es la más activa y dice que este es el mecanismo que mejor funciona. Finaliza indicando que el Ayuntamiento tiene representación en los Concejos Escolares Municipales y que no hacen falta más organismos.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Ana Rosa Mena de Dios dice que si una Ley mandata debe llevarse a término. La legislación de Educación lo exige y su existencia es necesaria.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Candelaria Concepción García Herrera apunta que si necesitan información sobre la mesa desarrollada por la Concejalía de Participación Ciudadana la pone a disposición de los concejales, indicando que participan unas 33 entidades y colectivos.

## **4. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **4.1. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (NÚM. 1845) Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2015 (NÚM. 2326). DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

-La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villamín Chamorro se ausenta de la sesión autorizada por la Presidencia a las 15,20 horas-.

### **4.2. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 15 DE SEPTIEMBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015. DACIÓN DE CUENTA LA PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

### **4.3. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE REALIZADA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY**



### 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Vista la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste realizada con base a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, tal y como se prevé en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y de acuerdo con lo que se establece en la citada Ley, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acuerdo:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Tegueste realizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias con base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2014.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

#### 4.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 3º TRIMESTRE DE 2015 DE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, **acordó:**

**Único:** Tomar conocimiento de los Informes sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al 3º Trimestre de 2015 remitido por la por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

#### 4.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL 3º TRIMESTRE DE 2015.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 21 de octubre de 2015 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 21 de octubre de 2015 y que suponen que la ejecución trimestral (3º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

#### 4.6. TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Vista la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora





de las Bases del Régimen Local, introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Resultando que la Corporación Local debe, antes del 1 de noviembre de cada año (ampliado hasta el día 6 de noviembre de 2015), calcular el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Resultando que la información del coste efectivo de los servicios prestados por esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 3 de noviembre de 2015, debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de la información del coste efectivo de los servicios prestados por esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014 remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 3 de noviembre de 2015.

-La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villamínn Chamorro se incorpora nuevamente a la sesión-.

## 5. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trató ninguno.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### RUEGOS:

- El Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente ruego:

*“Según prevé el Artículo 97, punto 6, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*

*Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.*

*Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.”*

*Es por lo que planteamos el siguiente ruego:*

1. En anteriores legislaturas el Grupo Municipal Socialista hizo propuestas en el sentido de la constitución de la Junta de Portavoces, según prevé el art. 38.- Junta de Portavoces. de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias: “ 1. Por reglamento orgánico o, en su defecto, por acuerdo del pleno, se podrá constituir la junta de portavoces, que estará integrada por los que lo son de todos los grupos políticos presentes en la corporación, presidida por el alcalde o concejal en quien delegue y ejerciendo la función de secretaría quien lo sea del pleno.

En dichos acuerdos se determinará su régimen de funcionamiento, pudiendo preverse el voto ponderado cuando sus funciones deban materializarse en forma de acuerdo.

2. Una vez constituida, la junta de portavoces hará las funciones de órgano auxiliar del pleno, sin perjuicio de la asistencia que deba prestarle quien ejerza funciones en la secretaría general.

3. Son funciones específicas de la junta de portavoces:

a) El debate y propuesta sobre los asuntos relativos al desarrollo de las sesiones plenarias.

b) La determinación de la duración de los turnos de intervención en el pleno y en las comisiones.

c) La propuesta al pleno de mociones institucionales consensuadas por todos los grupos políticos.

d) Ser oída por el alcalde antes de la formación del orden del día de las sesiones plenarias, excepto en las extraordinarias urgentes.

e) La fijación del calendario de sesiones de las comisiones.

f) La propuesta de convocatoria de sesiones plenarias extraordinarias, incluida la de debate de la gestión del gobierno municipal o debate del estado del municipio.”

RUEGO: Que el Alcalde Presidente de esta Corporación municipal constituya la Junta de Portavoces para mejorar la eficacia y funcionamiento del desarrollo de las sesiones plenarias.”

## **PREGUNTAS:**

- La Sra. Concejala de SSP Dña. Blanca Carrasco Mesa presenta por escrito las siguientes preguntas:

### **• R/E 2015-015168:**

“ 1. En relación al presupuesto del Área de Servicios Sociales, se pide:

a. Presupuesto de esta Área en 2015, total y desglosado por partidas, servicios y programas (Plan Concertado, Ayudas de emergencia social, Ayudas para rehabilitación de vivienda rural...).

b. Fuentes de financiación.

c. Cuantía de la aportación municipal.

d. Cuantía de la aportación de otras administraciones.

e. Porcentaje del presupuesto municipal dedicado a esta Área en los años 2011 y 2015 y porcentaje previsto en el presupuesto de 2016.

2. ¿Con qué personal cuenta el Área de Servicios Sociales con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y con cargo a otros programas o servicios?

Se pide el número de personas, el perfil profesional, el/ los servicio/s o programa/s al/ a los que están adscritas y si su contratación es estable o tiene carácter temporal.



3. *En relación a las Unidades de Trabajo Social (UTS):*
  - a. *¿Cuál es su ubicación?*
  - b. *¿Cuál es su horario de atención al público?*
  
4. *En relación al Centro Besay:*
  - a. *¿A cuántas/cuántos menores atiende? ¿Cuántas familias se benefician de este servicio?*
  - b. *¿Cuál es su horario?*
  - c. *¿Qué servicios presta?*
  
5. *En relación al Centro de Día de Mayores:*
  - a. *¿A cuántas personas mayores atiende?*
  - b. *¿Cuál es su horario?*
  - c. *¿Qué servicios presta?*
  - d. *¿Cuántas personas mayores del municipio están en lista de espera (si las hubiera) para este Centro?*
  
6. *En relación al Servicio de Ayuda a Domicilio:*
  - a. *¿Cuántas personas están en lista de espera (si las hubiera) para este Servicio?*
  
7. *En relación a la Prestación Canaria de Inserción (PCI):*
  - a. *¿Cuántas personas del municipio son beneficiarias de la PCI?*
  - b. *¿Cuántas personas tienen su solicitud en trámite? ¿Cuál es el tiempo medio de duración de los trámites a realizar en el municipio? ¿Cuál es el tiempo medio de espera una vez se traslada la solicitud a la Consejería competente en esta materia?*
  - c. *¿A cuántas personas se les ha denegado la PCI en el último año?"*

• **R/E 2015-015348:**

*“Ante la falta de respuesta de esta pregunta formulada el 22 de Septiembre de 2015, nos reiteramos en la misma:*

*Nuestras aguas residuales las recoge la depuradora de Valle de Guerra. Depuradora que no está a pleno rendimiento y vierte al mar directamente muchos metros cúbicos sin previo tratamiento. Concretamente según informe de censo de vertidos realizado por CÍVICA INGENIEROS S.L en 2007 y según datos aportados por el Consejo Insular de Aguas el caudal de llegada de Tegueste es 1300m<sup>3</sup> /día. Sumamos La Laguna (vertiente norte) y Tacoronte y el caudal de llegada es al día de 4500 m<sup>3</sup>. La Capacidad máxima de tratamiento es de 2.500m<sup>3</sup>. Así que al día 2000 m<sup>3</sup> es decir DOS MILLONES DE LITROS de agua se vierten al mar con un pretratamiento pero sin depurar. Es por lo que este estudio confirma el incumplimiento de la depuradora de Valle de Guerra*

*¿A quién corresponde la vigilancia y control de la depuración de nuestras aguas? ¿Qué medidas se han tomado por parte del Ayuntamiento ante el incumplimiento del servicio de depuración?"*

- El Sr. Concejel de SSP D. Sergio Fernández Díaz presenta por escrito las siguientes preguntas:

• **R/E 2015-015242:**

*“El 29 de octubre de 2013 el Ayuntamiento de Tegeste se adhiere a la iniciativa europea del Pacto de los Alcaldes. La principal medida que este movimiento propone es presentar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en virtud del cual se comprometen con el objetivo de reducción de las emisiones de CO2 del 20 %.*

The screenshot shows the website for Villa de Tegeste. At the top, there is a navigation bar with 'Overview' and 'Support' tabs. Below this, there are three main sections: 'Signatory', 'Covenant status', and 'Contact'. The 'Signatory' section lists the Mayor as Jose Manuel Molina Hernández, with a population of 11,474 and a website at http://www.teguste.es. The 'Covenant status' section shows the date of adhesion as 29 October 2013 and a progress bar with three stages: 'Signature', 'Action Plan submitted', and 'Results monitored'. The 'Contact' section lists the main contact as Sandra Ramallo Rodríguez, an Environment Councillor. A disclaimer at the bottom states that the website's content is the authors' responsibility and does not reflect the opinion of the European Union.

*Tal como se observa en la ficha de Tegeste, a fecha 15 de noviembre el Ayuntamiento no ha presentado el PAES,*

*1ª.- ¿Cuáles han sido las razones para que más de dos años después de la firma de este compromiso no haya habido cumplimiento por parte del Ayuntamiento de los compromisos adquiridos?*

*Teniendo en cuenta el tiempo perdido hasta ahora y el necesario Inventario de Emisiones de Referencia, previo al PAES, donde se observe el estado actual del municipio desde el punto de vista energético,*

*2ª.- ¿Cuál es la planificación que maneja el Ayuntamiento para cumplir con el compromiso de reducción de emisiones de CO2 en un 20%?*

*3ª.- ¿Cuáles son las medidas que se barajan adoptar en cuanto a reducción de emisiones en los siguientes sectores?:*

- Edificios e instalaciones municipales.*
- Edificios e instalaciones terciarios (no municipales).*
- Edificios residenciales.*
- Transporte urbano municipal.*
- Transporte urbano público.*
- Transporte urbano privado y comercial.”*

• **R/E 2015-015243:**

*“El acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Tegeste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP), que lleva las riendas del albergue de animales de Valle Colino desde hace diez años y con vigencia hasta el próximo 31 de diciembre, no pudiéndose prolongar más en el tiempo según lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración formalizado el 13 de septiembre de 2012. Este Convenio de Colaboración ha estado contemplado en régimen de concesión directa, obviando otros mecanismos o, incluso, figuras jurídicas.*

*1ª.- ¿Qué valoración hace el Ayuntamiento de Tegeste de la gestión de la FECAPAP, y mediante qué figura jurídica, y en qué términos, se tiene previsto gestionar el albergue de Valle Colino en los próximos años?”*



• **R/E 2015-015244:**

*“En relación a la concesión administrativa del servicio de abastecimiento de agua potable y a la concesionaria Aqualia, S.A., se nos han facilitado las Memorias Justificativas de los años 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014:*

*1ª.- ¿Han sido entregadas las facturas que justifican las cantidades indicadas, en cada una de las Memorias Justificativas de estos años, en relación a la compra de agua bruta? Ruego me hagan llegar una copia de las mismas.*

*2ª.- ¿Existe el Estudio Económico o en su defecto la Memoria Justificativa del año 2012? Ruego me hagan llegar una copia de la misma así como las facturas justificativas relativas a este año.*

*3ª.- ¿Existen los Estudios Económicos, o en su defecto las Memorias Justificativas, presentadas por la concesionaria desde el inicio del contrato en el año 1991? Ruego me hagan llegar una copia de las mismas a partir de este año, fecha del inicio de la concesión, así como la relación de facturas justificativas de compra de agua bruta.”*

- El Sr. Concejal de SSP D. Manuel Antonio Martín Rocha presenta por escrito las siguientes preguntas:

• **R/E 2015-015347:**

*“Conforme establece el art. 215 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) “Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestará en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”.*

*En este sentido el artículo 218 de la TRHL determina lo siguiente;*

*1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (...).*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*

*2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

*3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.*

*En consecuencia con lo exigido legalmente, se formulan las siguientes preguntas:*

1. *¿Cuántos reparos de intervención de este Ayuntamiento se han emitido en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015?*
2. *¿Cuáles han sido?*
3. *En caso de existir ¿Qué Decretos han solventado cada uno de ellos en los relativos ejercicios presupuesto?.”*

• **R/E 2015-015349:**

*“En el pleno municipal del pasado 29 de septiembre de 2015 se aprobó por unanimidad de todos los grupos del Pleno del Ayuntamiento de Tegueste la moción para la mejora de las condiciones de la seguridad vial en los acceso a los equipamientos públicos a la altura del KM 7,86 de la, TF-13 (IES Tegueste, Polideportivo Los Laureles, FUNCASORD).*

*Los acuerdos aprobados fueron:*

1. *Dotar la zona con mayor iluminación artificial.*
2. *Colocar un sistema de protección para peatones en esta zona frente a posibles atropellos, acera y bordillo en el margen derecho en sentido ascendente.*
3. *Señalizar mejor la zona advirtiendo de la presencia de peatones en la vía (marcas viales reflectantes, captafaros, señales verticales luminosas, etc.*
4. *Habilitar pasos para peatones en la zona.*
5. *Ejecutar una parada de guagua en el margen derecho en sentido ascendente que permita a los usuarios protegerse de las inclemencias del tiempo, y reducir el riesgo de atropello.*
6. *Dotar la zona con los elementos que se estimen oportunos para garantizar unas condiciones mínimas de seguridad.*
7. *Solicitar e instar al Cabildo, a autorizar la ejecución de las obras que finalmente se estimen para la mejora de la seguridad en la zona en cuestión.”*

*Al objeto de conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos del pleno de referencia se formulan las siguientes preguntas:*

1. *¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en relación con los acuerdos anteriores?.*
2. *¿Cuál ha sido el resultado de esas actuaciones?.*
3. *¿Qué acciones o gestiones se tiene previsto llevar a cabo y en qué fecha aproximadamente?.”*

- La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste realiza las siguientes preguntas :

• **R/E 2015-015341:**

*“Con respecto al proyecto de presupuestos municipal para 2016, en el anexo de personal, en primer lugar solicito:*

1. *¿Cuánto personal laboral temporal hay contratado? Para que funcione de caracter temporal ¿Cuál es el procedimiento de acceso a dichos puestos?*
2. *En relación al personal laboral indefinido, de los cuales está contratado, el último en 19 de julio de 2010 y todos en años anteriores cubriendo al mismo tipo de funciones de manera continuada. ¿Está prevista convocatoria de oferta pública de empleo para cubrir plazas que, con toda evidencia son de carácter estructural. o bien promocionar al personal indefinido a laboral fijo?*
3. *En relación al personal eventual, por lo que se deduce del tipo de funciones, de la continuidad y de la permanencia de las mismas personas, más que personal de confianza para asesoramiento , cubren funciones estructurales. ¿Cuándo se dotarán de manera regular dichos puestos de trabajo?*
4. *Con respecto al personal funcionario, de las 27 plazas, hay según el anexo, siete vacantes. ¿Cuándo se dotarán dichas plazas?”*

• **R/E 2015-015342:**



*“Sr. Alcalde: La costumbre de velar y honrar los cadáveres antes de su inhumación o cremación, debe estar sometida a criterios de seguridad e higiene que están debidamente tipificados. En el caso de Canarias la última normativa es el Decreto 32/2014, de 29-12, publicado en el BOC 4 de 8 de enero de 2015.*

*En relación a la exposición de cadáveres existen normas precisas (anexo 4 del citado decreto) para aislar la entrada de cadáveres de la del público asistente al velatorio para que haya una cabina de exposición separada por un cristal, para que dicha cabina esté ventilada y refrigerada, a una temperatura entre los cero y 4°.*

*Pregunta ¿Existe algún proyecto de adecuación de los tanatorios municipales a tal normativa?”*

• **R/E 2015-015343:**

*“Sobre el albergue de animales de Valle Colino, recientemente se han publicado denuncias sobre excesivo número de eutanacias y por lo visto hay una querrela presentada por el letrado don Josse Pérez Ventura. Según consta en los presupuestos anuales, el Ayuntamiento de Tegueste participa en el convenio con dicho albergue.*

*¿Se ha comprobado el funcionamiento del albergue?*

*¿Se tiene previsto continuar el convenio, o bien se va a realizar la concesión mediante subvención de régimen de concurrencia competitiva?”*

• **R/E 2015-015344:**

*“En las últimas semanas hemos tenido conocimiento de que una transferencia del estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, de más de 5.000.000 de euros, destinados a la construcción y funcionamiento de escuelas infantiles, han de devolverse más de 4.000.000 debido a que , hasta la fecha, no se han ejecutado la totalidad de las obras, ni se ha invertido en el funcionamiento de escuelas creadas.*

*Estimamos que la negligencia de la Comunidad Autónoma afecta a la escuela infantil de Tegueste. Si es así ¿ el Ayuntamiento actuará para conseguir la subvención necesaria para el funcionamiento de dicho centro como Escuela Infantil Municipal?”*

- El Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario D. Juan Norberto Padilla Melián procede a entregar las respuestas por escrito a diversas preguntas formuladas también por escrito por los Señores concejales.

-La Sra. Concejala de Unid@s por Tegueste Dña. María del Pilar Villamín Chamorro dice que si las preguntas se formulan por escrito al Pleno las respuestas también se deben responder en el Pleno.

- El Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario D. Juan Norberto Padilla Melián responde que las preguntas se responden en la medida de lo posible y el Sr. Alcalde pide la colaboración y comprensión de todos con respecto a la contestación por escrito de las preguntas presentadas por los diferentes grupos municipales, advirtiendo que hay Ayuntamientos que están limitando el número de mociones que pueden presentar los concejales según la nueva Ley de Municipios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las quince horas y cuarenta minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO